PRECEI	DENTES		OIGMAL	PRACED	ENTES		~AMRIO:	iaceta
- och.	Eanto o≈ 100	VALORES	PUBLICADOS	Fechi	inato nor 100	VÁLORES	1 (de
		Titulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).			<u> </u>	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)		Mac
12 2 935 12-2-935 12 2-935	72,40 72,40 72,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	72,55 72,50 72,50	12 2 935 12 2 935 12 2 935 12 2 935		Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8860 F. de 25.000 p l 1 al 15.000 D. de 12.500 p l 2 al 26.600 C. de 5.000 p l 1 al 244.100	101,65 101,66	Madrid.—
12 2-935 12 2-935 12-2-935	72,40 72,40 72,40	C, de 5.000 >	72,50 72,50 72,50	12 2 935 12 2 955	101,70 101,75	B, de 2.500 b 1 al 288.00.0 A, de 500 b 1 al 886.067 Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	101,55 101,65	Núm.
12-2-935	69,00	Gy II, de 100 y 200 pesetas nominales	69,00	12-2-935 12-2-935	92,90 92,90	Scrie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000 E, de 25.000 > 1 al 9.000 D, de 12.500 > 1 al 15.000	92,90 92,90 92,90	45
12-2-035 9-2-035 8-2-935 12-2-035	86,00 86,35 86,65 87,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	86,75 86,75 86,70 86,90	12 2 035 12 2 935 12 2 935 12 2 935	92,90 92,90 92,90 92,90	B, de 2.500 A, de 500 1 al 144.000 1 al 169.000	92,90 92,90 02,90	
12-2-935 12-2-935 12-2-935	88,75 90,00 88,00	B, de 2.000 *	88,25 89,00 88,00	15 12 932	69,80	Titulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928). Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725		نار (۲*
6 2 93 5		4 % amortizable, emisión 1908, canjenda por la de 1929. Serie E, de 25.000 pesetas nominales		12 7 934 12 2 935 12 2 935 12 2 935	75,50 77,10 77,10 77,10	F, dc 50.000 > 1 al 8.625, E, dc 25.000 > 1 al 18.552 D, dc 12.500 > 1 al 14.999	77,10 77,10	ebrero
7.2.935 8.2.935 7-2-935 8-2-935	83,00 83,00 83,00 83,50	D, de 12.500 >	83,25	12 2 935 12 2 935 12 2 935	77,10 77,10 77,25	B, de 2.500 1 at 80.000 B, de 2.500 1 at 75.000 A, de 500 1 at 202.500	77,10 77,10 77,25	1935
	. 00,00	5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		1 000		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928). Serie H, de 200.000 pesetas nominales, l al 2.000		
12-2-935 12-2-935 12-2-935 12-2-935 12-2-935	95,75 95,75 95,75 95,75 95,75 96,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales. E, de 25.000 D, de 12.500 C, de 5.000 B, de 2.500 A, de 500 D	95,76 95,76 95,76 95,76 95,75	2 3 934 30 4 934 19 2 935 12 2 935 12 2 935 12 2 935	90,00 92,60 92,50 92,50 92,50 92,50	B. G. de 80.000 besets nonmaries, 1 at 2.6x2 F. de 40.000 b 1 at 4.659 E. de 20.000 c 1 at 5.000 D. de 10.000 c 1 at 20.000 C. de 4.000 c 1 at 20.000 R. de 2.000 c 1 at 50.000 A. de 400 c 1 at 141.500	02,60 02,60 92,60	Anexo
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		12 2 935	92,50	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (amisión de 1928).	1 02,00	ŏ
20-1-035 12-2-935 12-2-935 12-2-935 12-2-935	92,60 93,25 93,25 93,25 93,25 93,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	93,25 93,00	7 2 935 12 2 935 8 2 935 8 2 935 8 2 935 12 2 935	97,20 97,00 97,00 97,00 97,00	Serie F, de 50.000 pesctas nominales, 1 al 2.900 F, de 25.000 D, de 12.500 I al 6.000 C, de 5.000 I al 25.000 I al 25.000 A, de 500 A l al 85.000	97,25 97,25 97,25	único.—
27-12-934 22-1-935 8-2-935 12-2-935 12-2-935	101,25 101,10 101,40 101,40 101,55	Titulos 5 % amortizable, emisión de 1926. Serie P, de 50.000 pesctas nominales, 1 al 350 E, de 25.000	103,60	12 2 935 8 2 936 8 2 935 12 2 935 12 2 935 12 2 935		Títulos Deuda amortizable al 5 % (amisión de 1924). Serie F, de 50.000 pesetas nominales, lai 1.500 E, de 25.000 > 1 al 1.500 D, de 12.500 > 1 al 6.000 C, de 5.000 + 1 al 40.000 B, de 2.500 > 1 al 22.000 A, de 500 > 1 al 80.000	101,35 101,50	Pagina 385

PRECEL	ENTES		CAMBIÔS	PRECEI	DENTES		Valor nomina:	Des en bolsado	CAMBIOS PUBLICADOS	Α'n
Fechn	Tapte per 100	VALORES	PUBLICADOS	Fecha	Tante por 140	VALORES DE SOCIEDADES ACCIONES	egda tifuto — Peretre	0\0 	UNO.	exo i
28-1-931	08,50	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series		12-2-935 12 2-935 4-2-935 12-2-935 8-2-935 8-2-935 28-1-935	181,50 $145,00$ $223,50$	Banco de España	500 500 250 500 500 500	90	572,00 181,50 223,50	unico.—Págin
	*	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.		12-2 935 12-2 935 12 2 935 12-2 935	525,00 204,50 271,00	carera España, Ordinarias Unión Española de Explosivos Ferrocarriles M. Z. A. Idem Norte de España Banco Español Río de la Plata.	600 100 475 475 100	interés anual	528,00 207,00 271,00	ina 386
12-2-935 12-2-935	242,75 242,50	Scrie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082 B, de 10.000 l a 20.806 Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %	243,00 242,50	12-2-935 12-2-935 12-2-935 12-2-935	91,00 98,50 105,00	Bonos del Banco de España Cédulas del Banco Hipotecario Idem id. id	500 500 160 160 500	4 4 5 6	91,00 98,50 105,50	14
12-2-936 12-2-935 12-2-936 25 6-934	90,75 90,75	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687 ** B, de 500 ** 1 al 6.031 ** L, de 5.000 ** 1 al 14.434 En diferentes series		12.2.935 12.2-935 4.2.935 26-7-934 6-7-934 5 4 934 26-11 933	06,75 69,25 61,50 54,25	Idem id, id	600 600 500 500 500 600 600	6 1/2 6 4 4 4 1/2 4	95,50 76,50	Febrero 1
32.2.935 12.2.935 5-2.935 12-2.932	100,50 100,50	Titulos de la Denda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000 B, de 5.000 > 1 al 50.000 C, de 25.000 > 1 al 6.000 En diferentes series	100,60 100,40	13-6-929 13-6-929 13-6-929 28-6-926 7-2-935 29-1-935 12-2-935	72,50 72,50 64,00 117,00 96,00	Idem Norte de Espa- 2.* serie, fia. Emisión 17 de 3.* serie. Enero de 1905 4.* serie. 5.* serie. Ayuntamento de Madrid. Obligaciones	000 000 000 000 000 001 000	3 3 3		1935 Gace
12-2-93ö	93,75	Titulos de la Deuda ferroviaria amortiza- ble del Estado, al 4,50 % Scrie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000		ll		Les Negogiadas Cambios rem da, que se Real orden	publica en cu i número 613 (mplimiento	80,00 ontratación de Mones del número 8 de la io de Hacienda de 6	ta de
12 2 935 26 11 034 16-11-029	$93,50 \\ 91,25$	B, de 5.000 P 1 al 35.600 C, de 25.000 P 1 al 4.000 En diferentes series		Idem fin d Idem fin j 4 por 100 5 por 100 Acciones d Idem de la bacos	corriente próximo amortizable amortizabl del Banco de Arrendata	G2 Septiem CLASE DE MONEDA DE MONEDA DE MONEDA DE MONEDA Libras esterbnas Francos francese 2.000 Dollars Dollars	s 48,45 48,5	DE MON Ptormes Escudos Cor. checo	### ##################################	rid—N
12-2 935 12-2 935 12-2-935 28-6-933	93,50 03,50	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000, ** B, de 5.000 ** I al 60.000 ** C, de 25.000 ** 1 al 6.000	93,60 93,60 93,60	Idem,—F Unión Es Cédujas de al 5 por	Ordinari in corriente pañola de E el Banco H 100al 6 por 100	xplosivos. ipotecario ipotecario 66, 000 Francos Suzos	2,945 (2,9 1238,25 (223)	302 esos arginal la (60 Corona, la (entinos 1,87 1,85 1,62 1,60	. •

SUBASIAS

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

La Comisión gestora de esta excelentisima Diputación provincial, en sesión celebrada el 21 de Enero próximo pasado, acordé en cumplimiento de lo que dispone el articulo 119 del Estatuto provincial, sacar a subasia el suministro de los viveres, combustibles y articulos de limpieza que se consideran necesarios en todos los Establecimientos benéficos que dependen de esta Cor-

poración.

Dicha subasta se celebrara el dia 14 de Marzo próximo, a las doce horas, en el salón de sesiones de la Diputación, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue, efectuándose dicha subasta por medio de pilegos cerrados, extendidas las proposiciones en papel sellado de sexta clase (cuatro pesetas con cincuenta céntimos), reintegradas con un timbre provincial de quince pesetas y con estricta sujeción al modejo de proposición que se publica, acompañándose por separado la cédula personal del proponente y documentos que acrediten haber constituido, bien en la Caja de Depóstos del Estado, sus Sucursales, o en la Depositaria de Fondos provinciales, la fianza provisional del cinco por ciento del importe total de los articulos subastados, o sea un liquido de pesetas 17.061,50, según lo consignado en la condición octava del pliego de condiciones.

La fianza provisional podrá constituirse todos los días hábiles, de díez de la mañana a una de la tarde, hasta la vispera del dia de la subasta, en armonia con lo dispuesto en la condición

11. del indicado pirego.

Dicha fianza del cinco por ciento, una vez hecha la adjudicación al rematante, se aumentará hasta el 10 por 100 del importe del remate, con arregio a lo prevenido en la condición 14.4.

El contrato tendrá de duración desde la fecha de contratación hasta el 31 de Diciembre de 1936, prorrogable por años hasta la misma fecha de 1939, si una de las partes, antes de 1.º de Diciembre de cada año, no denuncia la

nulidad del mismo.

Cuando llegue la fecha de su vencimiento, bien por denuncia, bier por término natural, podrá ser prorrogado por la Exema. Diputación hasta que realizadas dos subastas para contratar nuevamente el servicio, sin que en ellas hubiere rematante, se halle la Corporación dentro de las condiciones que se fijan en el apartado 5.º del artículo 164 del Estatuto municipal y 6.º de su Reglamento de 2 de Julio de 1924, aplicables al presente caso, para obtener las excepciones reglamentarias.

No se admitirán proposiciones parciales por artículos, sino por la totali-

dad de ellos.

Todos los gastos de anuncio y cualquier otro que ocasionare la subasta serán de cuenta del rematante, según la condición que se detalla bajo el número 19, del preindicado pliego de condiciones.

El Diputado Letrado D. Francisco

Alberola Such formarà parte de la Mesa como representante de la Corporación y para el bastantes de poderes.

El pliego de condiciones de la subasta se hallará de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de las oficinas de Secretaría de esta Diputación, todos ios dias nábiles, durante las horas de oficina.

Las proposiciones deberán presentarse en el Negociado de Beneficencia, todos los dias hábiles, durante sus horas de oficina, hasta las trece horas del dia anterior al de la subasta, con arreglo al signiente

Modelo de proposición.

Don F. de T., mayor de edad, vecino de..., según acredita con la cedula personal que acompana por separado, se compromete a sunanistrar la lolatidad de los articulos que aparecen en estasubasta, a los precios siguientes:

Articulo ... a ... pesetas ... céntimos (todo en letra), y como garantía de su compromiso, acompaña documento que acredita haber hecho el depósito provisional prevenido en la condición octava del pliego de condiciones para este acto, que acepta en tocas sus par-

(Fecha y firma del proponente).

Artículos que se subastan.

VIVERES

7.000 kilos de aceite puro de oliva del pais, de 1.º, a 1.70 perctas la unidad, total importe, 11.900,00 pesetas.
3.500 kilos de arroz especial de 1.º,

a 0,55, imports 1.925,00.

2.000 kitos de ambias mantecosas de 1.*, a 0,90, importa 1.800,00.

1.00 kilos de alubias del Barco, de 1.º, a 1,39, importa 1,390,90.
 9.000 kilos de azúcar blanquilla de

1.*, a 1,67, importa 15.030,00. 200 kilos de café al natural, Puerto

Rico, a 10,50, importa 2.100,00.

400 kilos de café torrefacto, de 1.*, a

8,50, importa 3.400,00.

3.000 kilos de carne de vaca de molla, de 1.º, a 5,35, importa 16.050.00.

5.000 kilos de carne de vaca, con hueso, a 2,90, importa 14.500,00.

5.000 kilos de carne de cordero, de 1.4, a 3,70, importa 18,500,00.

1.000 kilos de carne de carnero, de 1.4, a 3,30, importa 3.300,00.

1.000 kilos de cebollas coloradas, de

1.*, a 0,20, importa 800,00.

4.000 kilos de gallinas, con grasa, de más de dos kilos, a 4,75, importa pesetas 19.000,00.

4.000 kilos de garbanzo andaluz, 47-49 en 30 gramos, a 1,10, importa pesetas 4.400,00.

1.000 kilos de habas secas, a 0,47, importa 470,00.

10.000 docenas de huevos de gallina, con 700 gramos por docena, a 2,90 importa 29.000.00.

3.000 kilos de lentejas de Castilla, a

1,35, imperta 4.050,00.

100.000 kilos de pan de trigo fuerte, de 1.*, a 0.60, importa 60.000,00.

9.000 kilos de pan francés, en piezas de 125 gramos, a 0.75, importa 6.750,00. 1.500 kilos de pasta para sopa, de

1., a 1.10, importa 1.000,00.
60.000 kilos de patatas coloradas, de 1., a 0.00, haporta 18,000,00.

2.000 docenas de plátanos de Cana-

rias, a 1,25 importa 2,500,00. 10,000 lifros de vino común de 1.º, a

0,50, importa 5.000,00.

2.580 kilos de chocolate de marca acreditada, a 3,25, importa 8.385,00.

1.500 kilos de bacalao inglés, de 1... a 2,85, importa 4.275,00.

400 kilos de bacalao Labrador, de 1., a 1,60, importa 640,00. 200 kilos de ajos, a 0,70 importa

140,00 pesetas.

800 kilos de tocino salado y no en salmuera, a 3,00, importa 2.400,00.

6.000 botes de leche condensada viota" y similares, a 1,25, importa 7.500,00. marcas "Montañesa", "Rosita", "Ga-

750 kilos de queso de bola, de Holanda, 40 % crema, a 6,00, importa 4.500,00 pesetas.

500 kilos de sardinas en escabeche, a 1,40, importa 700,00,

200 kilos de chorizos de 1.º, a 4.0, importa 800,00.

2.000 kilos de embutidos frescos, diversos, a 4,50, importa 5.000,00.

70.000 litros de leche de vaca, a 0.60, importa 42.000,00.

COMBUSTIBLES

35 toneladas de carbón Cardiff, a 125,00, importa 4.375.00.

10 toneladas de carbón cok, a 110,00. importa 1.100,00.

19 toneladas de carbón antracita, a 180,00, importa 1.800,00.

20 toneladas de leña rajada o ascrrada, de almendro, algarrobo u olivo. a 60,00, importa 1,200,00.

ARTICULOS DE LIMPIEZA

5.000 kilos de jabón duro, marca acreditada, a 1,10, importa 5,500,00.

5.000 kilos de potasa, a 0,35, impor-1.750,00.

3.000 kilos de cloruro, a 0,65, importa 1.950,00.

1.000 kilos de jabón blando, a 0.90. importa 900,09.

200 litros de insecticida Flit, Los Angeles o similares, a 4,00, importa 800,00 pesetas. Importa el total de los articulos.

341.230.00 pesetas.

El sobre que contenga la proposición debera lievar escrito en el anverso lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de viveres, combustibles y articulos de limpieza con destino a los Establecimientos benéficos."

Alicante, 8 de Febrero de 1935.—El Presidente, J. Pérez Molina.—El Secretario, José M.* Mingot Tallo.

S-118

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

COMISIÓN GESTORA,---PRESIDENCIA

Esta Presidencia acordó señalar el dia 5 de Marzo y hora de las doce de la mañana, para la celebración de la subasta para las obras de terminación del camino vecinal de Noceda a Bembibre, baje el tipo de ciento doce mil quinientas ochenta y siete pesetas con ochenta y seis céntimos, que importa el presupuesto, cuyo acto se verificará en el salón de sesiones de

la Corporación, y será presidido por el de la Diputación o por el Vicupresidente, en su caso, con asistencia del Sr. Diputado provincial nombra to al efecto, y Notario que dará fe del acto, sirviendo de base para la subesta el proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se hallarán de manifiesto en Secretaría, todos los dias laborables durante las horas de diez a trece.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores que concurran a esta subasta, se eleva a tres mil trescientas setenta y siete pesetas con setenta y tres céntimos, equivalentes al 3 por 100 del precio de contrata la fianza definitiva; si la adjudicación se hiciere por el tipo o con baja que no exceda del 5 por 100. Si la baja excede del 5 por 100, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100 aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja general de De-positos o en la de la Depositaria de esta Diputación, la fianza provisional a que se hace referencia, dirigiendo sus proposiciones, bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase 6.º (4.50 pesetas) y timbre provincial de una peseta, debiendo presentarse aquéllas en la Secretaria de la Corporación (Negociado de Comunicaciones) todos los días laborables de diez a trece, desde el siguiente a la publicación de este anuncio hasta el anterior a la celebración del acto.

El plazo para la ejecución de las obras será de catorce meses.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por si o representados por otra persona con poder para ello, declarado bastante por el letrado con ejercicio en la localidad.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regirla.

Modelo de proposición.

Don ..., mayor de cdad, vecino de ..., que habita en ..., con cédula personal clase ..., número ..., expedida en ..., con fecha ..., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. ..., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar, y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en ... número ... del día ... de ..., así como

de los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas y demás requisitos que se exigen pora lomar parte en la subasta ..., y conforme en todo con los mismos, se compromete ..., con estricta sujecion a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de taqui la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será descehada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos.) Igualmente se compremete a abonar a los obreros de cada oficio y categoria, de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, en cantidad que, en ningún caso, sen menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para elle competentes.

(Fecha y firma del proponente.) Lcón, 12 de Febrero de 1935.—El Presidente, Pedro F. Llamazares S—112

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ANDUJAR

El Ayuntamiento de Andújar (Jaén) ha acordado, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de Enero actual, sacar a subasta la construcción de un edificio para Instituto Elemental de Segunda enseñanza, con estricta sujeción al proyecto y planos aprobados por este Ayuntamiento y al pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaria del Ayuntamiento, siendo las condiciones más esenciales de esta subasta las siguientes:

El tipo que ha de servir de base a la subasta será el de 262,960,75 pesetas.

Para poder concurrir a la subasta habrán los licitadores constituir en depósito provisional la cantidad de 13.148,03 pesetas a que asciende el 5 por 100 del tipo señalado, pudiendo hacerse en la Caja municipal o en la general de Depósitos.

Las proposiciones habran de extenderse en papel de la clase sexta, ajustándose ai modelo que se inserta ai pie de este edicto, dirigidas al Al-calde Presidente de este Ayuntamiento, en sobre cerrado, a entera satisfacción del presentador, y a tal fin podrá precintarlo, sellarlo, lacrarlo o adoptar las medidas de seguridad que estime necesarias, verificándose dicha presentación en la Secretaria de este Ayuntamiento, en las horas de las once a las trece, de cualquier día hábil, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, presentando con les plieges, per separado, la cédula personal del interesado, copia de la escritura de mandato en su caso y el resguardo de haber efectuado el depósito provisional, siendo rechazados en el acto de la entrega todo pliego que no se ajuste a los requisitos mencionados.

La subasta se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil de aquel en que se cumplan los veinte, también hábiles, contados desde la última nublicación de este edicto en el Boletin Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, constituyéndose la Mesa hajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de un señor Concejal y del Notario autorizante, y se procederá, conforme a los trámites del artículo 15 y siguientes del Reglamento de 2 de Julio de 1924 y con observancia de los cho Reglamento, del Estatuio municipal y disposiciones vigentes de aplicación a estos actos y contratos.

Verificada la apertura de pliegos, se adjudicará el remate provisionalmente al autor de la proposición más ventajosa, y si entre las admitidas hubiere dos o más iguales, se verificará licitación por pujas a la llana entre ellos durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo. Hecha dicha adjudicación provisional, se procederá al cumplimiento de lo dispuesto en las reglas 12 y última del citado artículo 15 del Reglamento.

El rematante prestará fianza definitiva por cantidad igual al 10 por 100 de aquella por la que se le adjudique el remate, contituyéndose en la Caja municipal.

Serán de cuenta del rematante el pago de los derechos de inserción de anuncios y el de todos los gastos que se originen en el expediente y los de la escritura pública que se firme en su día, los honorarios del Arquitecto Director y del Aparejador en la cuantía que señala la tarifa vigente y disposiciones que la complementan, por la dirección facultativa de las obras en proporción a la cantidad total del remate.

Las obras que el contratista ejecute con entera sujeción al proyecto aprobado, se le abonarán en la siguiente forma: Veinte mil pesetas, dentro del ejercicio corriente, si se hubiese ejecutado obra por esta cantidad; cincuenta mil pesetas dentro del segundo semestre del año actual de 1935, y el resto, hasta la cantidad total del remate, dentro de los ejercicios de 1936, 1937 y 1938, prorrateando la citada cantidad en tres partes iguales.

Las demás condiciones constan en los pliegos respectivos que están en Secretaria a disposición de los interesados.

Modelo de preposición,

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ... número bien enterado del pliego de condiciones y
presupuesto que ha de servir de base
para las obras de construcción de un
edificio de nueva planta para Instituto
Elemental de Segunda enseñanza, se
compromete a llevar a efecto las expresadas obras con estricta sujeción
a los mencionados documentos, por
la cantidad de ... pesetas ... céntimos.

Asimismo se compromete, a los efectos prevenidos en el Decreto de 6 de Marzo de 1929, el que suscribe, a abonar los jornales mínimos que a continuación se detallan:

Encargado, pesetas ...; oficial de diferentes oficios ...; ayudante ...; peón de mano ...; peón suelto ...; apren-

(Fecha y firma del proponente.)

Andújar, 12 de Enero de 1935.-El Alcalde, Rafael Ufartines .- El Secretario, Juan Martin.

S-111

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE LAS PALMAS

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva de esta Junta en sesión celebrada el día 31 de Encro de 1935, se sacan a sabasta las obras de construcción del trozo tercero de la carretera de Valleseco a San Bartolomé de Tirajana por Artenara y Tejeda, en esta isla de Gran Canaria, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatrocientas cincuenta y un mil ochocientas noventa y cuatro pesetas setenta y seis centimos (451.894,76), habiéndose señalado para la celebra-ción de dicho acto el día 15 de Marzo próximo, a las doce horas y treinta minutos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Suptiembre de 1886, en Las Palmas, ante el Sr. Presidente de esta Junta, y en el local de la misma, situado en la calle de Bravo Murillo, nú mero 2, en el cual se hallan de manifiesto para conocimiento del público el proyecto de la obra, pliego de condiciones particulares y económicas y demás documentos referentes a la subasta.

Se adir lirán proposiciones en el Registro de entrada de la oficina Administrativa de esta Junta, en las horas hábiles desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletin Oficial" de esta provincia, hasta las trece horas del día 9 de Marzo del corriente año,

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase o en papel común con póliza de igual precio, con sujeción al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomor parte en la subasta será de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1925, de trece mil quinientas cincuenta y seis pesetas ochenta y cuatro céntimos, en metálico e en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes debiendo acompañarse a cada pliego por separado y en sobre abierto el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

La fianza definitiva que deberá depositar el adjudicatario será de pesetas veintidos mit quinientas noventa y cuatro con setenta y cuatro céntimos, si no hay baja en la subasta o ésta no excede del cinco por ciento del tipo de la misma y si excediera de dicho cinco por ciento, la fienza definitiva consistirà en el importe del cinco por ciento de la cantidad mie hava servido de tino de subasta aumentado en la tercera porte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida. Este exceso sobre el cinco por ciento del tipo de subasta le será devuello al confraiista cuando haya ejecutado obras por valor del 25 por 100 del puesupuesto.

licitadores por si o representados por apoderados con poder declarado bastante.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas se verificará en el acto de la subasta licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la contrata.

Las obras deberán quedar terminavas en el plazo de veinte meses (20), a partir del dia en que comiencen, y deberán empezar dentro de los treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en la "Ga-ceta de Madrid" de la adjudicación definitiva.

Los gastos de los anuncios en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, los derechos y suplidos del Notario que intervenga en la subasta y otorgamiento de la correspondiente escritura y demás que sean consemiencia de la subasta serán de cuenta del contratista.

El contratista se obliga a ejecutar las obras en el plazo antes figado, pero sólo tendra derecho a que se le abone en el presente año de 1935, la obra correspondiente a 130.00,00 pesetas del presupuesto; en 1936, la correspondiente a 80.473,69 pesetas; en 1937, la co-rrespondiente a 80.473,69 pesetas; en 1938, la correspondiente a 80.473.59 pesetas, y en 1939, la correspondiente a las 80.473.69 pesetas restantes, una vez aprobadas las oportunas consignaciones en los respectivos planes economicos de la Junta.

El sobrante que resulte de la anualidad o anualidades anteriores, por no haberse realizado la obra correspondiente a las mismas, se acumulará a la siguiente anualidad pudiéndose abonar al contratista la obra que realice dentro de ésta siempre que no exceda a los precios del presupuesto, de la nueva cantidad que resulte de la acumulación.

El contratista no teudrá derecho a reclamaciones de ninguna especie por diferencias entre la cantidad que debió acumularse, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior, y la que resulte acumulada en el plan económico.

Las Empresas, Compañías o Sociedades están obligadas al cumplimiento de los Reales decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Las Palmas, 6 de Febrero de 1935 .-El Gobernador civil, Presidente, P. D., C. Ramirez Suárez.—El Secretario-Con-tador, Pablo de la Nuez.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., según cédula personal de ... clase, número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigên para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo tercero de la carretera de Valleseco a San Bartolomé de Tirajana por Artenara y Tejeda, en la isla de Gran Canaria, provincia de Las Palmas, se compromete a tomar a suor 100 del puesupuesto.

A la subasta podrán concurrir los estricta sujeción a los expresados re-

quisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, es pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula o se observen raspaduras o enmiendas).

De conformidad con el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, declara que los iornales minimos que percibirán por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias los obreros que haya de emplear en las obras son los siguientes: (Aqui se especificarán los jornales minimos correspondientes a los obreros de cada oficio y categoría que hayan de emplearse en las obras).

(Fecha y firma del proponente).

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva de esta Junta en sesion celebrada el día 31 de Enero de 1935, se saca a subasta las obras de construcción del trozo tercero de la cacretera de Terol a Valsequillo por San Isidro, Utiaca, San Mateo y Tenteni-guada, en esta isla de Gran Canaria, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de quinientas setenta y cinco mil quinientas cuarenta pesetas ochenta y scis céntimos (575.540,86), habiéndose señalado para la celebra-ción de dicho acto el día 15 de Marzo próximo, a las doce horas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Las Palmas ante el Sr. Presidente de esta Junta y en el local de la misma, situado en la calle de Bravo Murillo, número 2, en el cual se hallan de manifiesto para conocimiento del público el proyecto de la obra, pliego de condiciones particulares y económicas y demás documentos referentes a la subasta.

Se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de la oficina Administrativa de esta Junia, en las horas bábiles deste el dia siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, hasta las trece horas del dia 9 de Marzo del corriente año.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papei sellado de sexta clase o en papel común con póliza de igual precio, con sujeción al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomas parte en la subasta será de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926, de diecisiete mil doscientas sesenta y seis pesetas veintitrés centimos, en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego, por separado y en sobre abierto el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

La fianza definitiva que deberá depo-

sitar el adjudicatario será de veintiocho mil setecientas setenta y siete pesetas cuatro centimos, si no hay baja en la subasta o esta no excede del cinco por cinto del tipo de la misma y si excediere de dicho cinco por ciento, la fianza consistirà en el importe del cinco por ciento de la cantidad que haya servido de tipo de subasta aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida. Este exceso sobre el cinco por ciento del tipo de subasta le será devuelto al contralista cuando haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por si o representados por apoderados con poder declarado bastante.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el acto de la subasta licitación por pujas a la llana durante quince minutos y de subssistir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la contrata.

Las obras deberán que ar terminadas en el plazo de veintidós meses (22) a partir del día en que comiencen, y deberán empezar dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en la "Gaceta de Madrid" de la adjudicación definitiva.

Los gastos de los anuncios en la "Ga-ceta de Madrid" y "Boletin Oficial" de la provincia, los derechos y suplidos del Notario que intervenga en la subasta y otorgamiento de la correspondiente escritura y demás que sean consecuencia de la subasta serán de cuenta del contratista.

El contratista se obliga a ejecutar las obras en el plazo antes fijado, pero sólo tendrá derecho a que se le abone en el presente año de 1935, la obra correspondiente a 130.000,00 pesetas del presupuesto; en 1936, la correspondiente a 111.385,22 pesetas; en 1937, la correspondiente a 111.385,22 pesetas; en 1938, la correspondiente a 111.385,21 pesetas, y en 1939, la correspondiente a las 111.385,21 pesetas restantes, una vez aprobadas las oportunas consignaciones en los respectivos planes económicos de la Junta.

El sobrante que resulte de la anualidad o anuali-ades anteriores, por no haberse realizado la obra correspondiente a las mismas, se acumulará a la siguiente anualidad, pudiendo abonarse al contratista la obra que realice dentro de ésta siempre que no exceda a los precios del presúpuesto, de la nueva cantidad que resulte de la acumulación.

El contratista no tendrá derecho a reclamaciones de ninguna especie por diferencias entre la cantidad que debió acumularse de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior y la que resulte acumulada en el plan económico.

Las Empresas, Compañías o Sociedades estan obtigadas al cumplimiento de los Reales decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Las Palmas, 6 de Febrero de 1935.-El Gobernador civil, Presidente, P. D., C. Elmirez Suárez.—El Secretario-Contador, Pablo de la Nuez.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., según cédula personal de... clase, numero ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo tercero de la carre-tera de Terol a Valsequillo, por San Isidro, Utiaca, San Maleo y Tenteniguada, en la isla de Gran Canaria, provincia de Las Palmas, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa o llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantinad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se aliada alguna cláusula o se observen raspaduras o enmiendas).

De conformidad con el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, declara que los jornales mínimos que percibirán por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias los obreros que haya de emplear en las obras, son los siguientes: ... (Aqui se especificarán los jornales mínimos correspondientes a los obreros de cada oficio y categoría que hayan de emplearse en la sobras).

(Fecha y firma del proponente). S-117

ADMINISTRACION PROVINCIAL

-expe

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRI-MERA ENSENANZA DE LA PROVIN-CIA DE LOGROÑO

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 13 y 27 de Diciembre de 1934 ("Gacetas" del 15 y 29 del mismo) y Orden ministerial de 24 de Enero último ("Gaceta" del 5 del actual), esta Sección anuncia para su provisión por los turnos de trasiado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes, las Escuelas que a continuación se detallan:

Para proveer en Maestro.

Grañón, unitaria, 1.106 habitantes. Torre de Cameros, mixta, 176 habifantes

Peciña (San Vicente de la Sonsierra), mixta, 85 habitantes.

Para proveer en Maestra.

Badarán, unitaria, 1.283 habitantes. Quel, pérvulos, 2.568 habitantes. Sajazarra, unitaria, 499 habitantes. Villaseca (Fonzaleche), mixta, 161 habitantes.

Las instancias, acompañadas de las hojas de servicios certificadas por las Secclures respectives, los documentos que justifiquen sus derechos y las certificaciones de matrimonio, los cónyu-

hasta las trece horas del dia 25 del mes actual y el día 28 del mismo mes, a las doce noras, serán adjudicadas las vacantes socieltadas, por la Comisión de Instrucción pública, en dicha Sección, pudiendo concurrir al acto cuantos Maestros nacionales lo deseen.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Logroño, 8 de Febrero de 1935.-El-Jefe de la Sección, Narcico Escribano.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRI-MERA ENSENANZA DE LA PROVIN-CIA DE ZÁRAGOZA

Convocatoria para provisión de Escuelus por cooncursiilo.

En camplimiento de lo que se ordena en el artículo 1.º del Decreto de 27 de Diciembre de 1934 ("Gaceta" del 29) y en la disposición tercera de las dictadas en la Orden ministerial de 24 de Enero último ("Gaceta" del 5 del actual), esta Sección. Administrativa anuncia para su provisión, mediante concursillo, las siguientes Escuelas que actualmente existen sin proveer en propiedad, en las localidades que a continuación se mencionan;

Vacantes para Maestros.

Zaragoza, unitaria de niños de "Casa Blanca". Vacante por jubilación,

Vacantes para Maestras.

Ateca, Sección graduada de niñas. Vacante por excedencia.

Ateca, Sección especial de párvulos que funciona en la Graduada de niños. Vacante por excedencia.

Biota, párvulos. De nueva creación. Calatayud, Sección graduada de ni-ñas, número 2. Vacante por traslado.

Ores, párvulos. De nueva creación. Zarogoza, unitaria de niñas "Manuel Diaz de Arcaya". Vacante por defun-

Zaragoza, unitaria de niñas de "Casa Blanca". Vacante por excedencia.

Pueden tomar parte en estos concursillos los Maestros o Maestras que presten servicio actualmente en las respectivas localidades y lleven por lo menos tres años en sus destinos.

Las instancias, reintegradas con póliza de 1,50 pesetas y sello del Colegio de Huerfanos de 0,50 pesetas, habrán. de dirigirse a esta Sección Administrativa antes del día 15 del mes actual, en cuya fecha y bora de las doce, en el locul de esta Sección Administrativa se proced rá por la Comisión que señala el apartado e) del artículo primero, a la adjudicación de dichas vacantes y sus resultas, a cuyo acto quedan convocados los interesados, de conformidad con lo que dispone el apartado e) del repetido articulo.

Zaragoza, 8 de Febrero de 1935.—El Jefe de la Sección, Luis Maynar.

P-98

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA ADUANA DE ALGECIRAS

La Junta administrativa celebrada en esta Aduana balo mi presidencia para ges, serán presentadas en esta Sección I ver y fallar al expediente de achadación número 528/34, instruído con motivo de la aprehensión de azúcar y cuatro reos, efectuada por Carabineros en El Toril (San Roque), el día 18 de Septiembre de 1931, ha acordado por unaminidad:

Primero. Que los hechos denunciados revisten los caracteres de una falta de defraudación prevista y penada en el caso tercero del artículo octavo en relación con el 12 de la ley de Contrabando y Defraudación.

Segundo. Que son responsables de dicha falta en concepto de autores, Manuel Benitez Bello, Francisco Serrano Guerrero, Francisco Rodriguez Rodriguez e Ildefonso Quinones Rubisies.

Tercero. Que en los hechos concurre la circunstancia atenuante cuarta del articulo 16 del mencionecto texto legal.

Cuarto. Que siendo el aforo oficial de los géneros aprehendidos: el de Manuel Benitez Bello, de 124,81; el de Francisco Serrano Guerrero, de 83,58; el de Francisco Rodriguez Rodriguez. de 84.55, y el de Ildefonso Quiñones Rubiales de 76,50 pesetas; procede imponer a cada uno de elles la multa de 374,43; 265,74; 253,65 y 229,50 pesetas. respectivamente, sutuando las citadas multas la cantidad de 1.123.32 pesetus, las que de no hacerias efectivos y en el caso de que resultaran insolventes deberán sufrir la prisión subsidiaria que determina el acticulo 27 en analogía con el 112 de la tan repetida ley. Asímismo se acuerda se de a los géneros aprehendidos su aplicación regiamentaria, y también habida cuenta de las circunstancias especiales que han concurrido en el inculpado Francisco Rodriguez Rodriguez, quien espontaneamente es el único de los detenidos que ha asistido a este acto, no es reincidnete y ha transportado una pequeña cantidad de azúcar, se le concede la suspensión condicional de la pena de prisión subsidiaria que le correspondia extinguir, y

Quinto. Haber lugar a la distribución de premio a los aprehensores.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los llamados Manuel Benitez Bello, Francisco Serrano Guerrero e Ildefenso Quiñones Rubiales, domicilisdos últimamente en Algeciras: Caseta del Rio Ancho, Hotel Garrido y Acebuchal Alto, y cuyos domicilios actuales se ignoran; advirtiéndoles el derecho que tienen de interponer contra dichos acuerdos recurso contenciosoadministrativo para ante el Tribural provincial de lo Contencioso de Cadiz en el término de tres meses, y la obligación de hacer efectiva la multa impuesta en el plazo de quince dias a contar del siguiente al de la publicación de este edicto, pues en caso contrario quedarán sujetos a las responsabilidades consiguientes.

Algeciras, 8 de l'ebrero de 1935.—El Presidente, Ramon Paredes.

P-94

DELEGACION DE HACIENDA DE LA CORUÑA

Junta Administrativa.

En el recurso de alzada interpuesto por D. Segundo Covelo, D. Serafin Boente Represas. D. Avelino González

y D. Eduardo Clemente Meira Diaz contra el fallo de la Junta Administrativa de esta provincia en expediente número 4 de 1934, sobre aprehensión de una camioneta con 2,305 kilogramos de café crudo, se dictó por el Tribunal Económicoadministrativo Central, con fecha 6 de Junio último resolución, cuya parte dispositiva dice lo que sigue:

"El Tribunal Económicoadministrativo Central ha acordado en sesión de
este día la desestimación de los recursos interpuestos, la confirmación del
fallo dictado por la Junta Administrativa de la Delegación de Hacienda de
La Coruña y que se traslade el fallo a
la Dirección de Rentas públicas a los
fines que indica el último Considerando."

Y para notificar a D. Eduardo Clemente Meira Diaz, ausente en ignorado paradero, se publica el presente en la "Gaceta de Madrid", al propio tiempo que se advierte a dicho interesado que contra la expresada resolución puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de tres meses y que debe comparecer en la Delegación de Hacienda de esta provincia para sufrir un año de arresto en equivatencia de la multa que le fué impuesta.

La Coruña, 4 de Febrero de 1935.— El Secretario de la Junta Administrativa, Sebastián Naya.—Visto bueno: el Delagado de Hacienda, Manuel Cara-

P-95

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

***O**

BANCO DE ESPAÑA

Santa Cruz de Tenerife.

Habiéndose extraviado el resgnardo de depósito número 348 expedido por esta Sucursal el 5 de Juna de 1931, por pesetas efectivas 828, a disposición del Sr. Presidente del Jurado mixto del Trabajo rural, se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del piazo de un mes a contar desde la inserción del presente anuncio, según determina el artículo cuarto del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcursido dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el grimero y quedando el Banco exenio de toda responsabilidad.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de Enero de 1935.—El Secretario, Carlos Ortiz Velarde.

X = 734

TERCERA SUBASTA VOLUNTARIA EXTRAJUDICIAL DE LA CASA NU-MERO 10, DE LA RAMBLA DE LOS ESTUDIOS, DE BARCELONA

Habiendo quedado desierta la segunda subasta de la casa número 10 de la Rambla de los Estudios, de Barcelona, anunciada para el dia 28 de Diciembre próximo pasado en el despacho del Notario de la misma ciudad D. José María Aguirre y Serrat Calvó, Ronda de San

Pedro, número 25, piso primero, por el presente se anuncia la tercera subasta voluntaria extrajudicial de la propia casa, que tendra lugar en el despecho del mencionado Notario Sr. Aguirre, el dia 20 del próximo mes de Febrero y hora de las doce.

La finca se halla Inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito de Oriente, de Barcelona; el plirgo de condiciones y los titulos de propiedad estan de manifiesto en el despacho del Notario D. José Maria Aguirre Serrat Calvó para instrucción de los que quieran interesarse en ja subasta, y se previene que el tipo fijado para esta ter-cera subasta es el de un millón de pesetas, sin deducción alguna por ningún concepto; que no se admitiran posturas inferiores al expresado tipo; que se admitiran proposiciones por escrito hasta la hera fijada pera la sobasta; que los licitadores deberán depositar previamente, y hasta la indicada hora. el importe del diez por ciento de la cantidad fijuda como tipo, depósito que podrá realizarse en efectivo metálico o en valores del Estado al tipo de cotización del día anterior; que las cantidades depositadas serán dovuellas terminado el acto de la subasta a las personas que hayan tomado parte en ella y a favor de las cuales no se haya hecho la adjudicación, y que el depósito efectuado por quien resulte ser el adjudicatario se perderá para éste en hene-fício del Comité Liquidador dei Banco de Cataluña, si deutro del término de ocho dias hábiles del acto de la subaste no se otorga la escritura pública de

adjudicación.
Barcelona, 24 de Enero de 1935.—Por el Comité Liquidador del Banco de Cataluña, propietario de la finca: H. Llobet, Gerente.—R. Puértolas, Gerente.

X—738

COMPAÑIA GENERAL DE ALMA-CENES DE ARAGON

Balance al 31 de Diciembre de 1934.

ACTIVO -	PESETAS
Accionistas Gastos de constitución Mobiliario Inmuebles: de Alcañiz de Egea Valores Banco de Aragón, c/c Mercaderías en depósito. Depósitos necesarios	700,000,00 1,00 1,06 2,55,652,77 96,836,29 61,850,00 33,659,15 1,687,433,60 40,000,00
Total	2.825.433,81
PASIVO	
Crital Fondo de reserva. Fondo para impuestos. Pérdidas y ganancias. Acreedores por depósitos de mercaderias. Acreedores por depósitos necesarios	1.000.400.00 110.000.00 .59.86 37.940,55 .687.433.80 40.000.00
Total	2.825.433,81

El Contador, P. Tello .- El Director,

X-740

J. L. Bregante.

BANCO GUIPUZCOA	NO		Pesetas.
ACTIVO	PESETAS	VII.—Cuentas de orden y diversas VIII.—Sucursales (Operaciones en camino)	·
1.—Caja y Bancos:		IX.—Beneficios (Remanente)	. 543.352,17
Caja y Banco de Es-		X.—Depositantes, valor nominal:	231,524.813,85
paña	•	Depositantes de efec- tos en garantía 32.898.112,97	•
tivo		Depositantes de valo- res en custodia 413.624.104,77	
II.—Cartera:	12.125.564,69	Acreedores por depó- sitos necesarios 153.800,00 Acreedores de valores	
Efectos de comercio hasta 90 días 20.253.294,19 Efectos de comercio a mayor plazo		en poder de Co- rresponsales 93.455.635.68	540.041.653,42
Trruos:		Total	771.566,467,27
Fondos públicos 51.319.432,13 Otros valores 40.774.862,93	112.347.589,25	Aprobado el anterior balance por la Ju accionistas que ha tenido lugar el día 5 se publica en la GACETA DE MADRID, de co	del corriente,
III.—Créditos:		lo dispuesto en el articulo 78 de los Esta Son Sebastián, 7 de Febrero de 1935-	- El Contador.
Deudores con garantia prendaria		Pedro Elcoro-Iribe.—El Director-Gerente, V.º B.º: el Presidente de turno del C. de A Aspiazu.	Victor Artola.
vista			X733
Deudores en moneda extranjera, valor efectivo 2.474.222,93		BANCO DE ARAG	0 N
IV.—Inmuebles	53.566.532.86 6.170.140,20	Su situación en 31 de Diciembre o	le 1934.
V.—Mobiliario e instalación VI.—Accionistas VII.—Acciones en cartera	806.446,85 12.500.000,00	ACTIVO .	PESETAS
VIII.—Gastos generales y sueldos	 .	CAJA Y BANCOS	
X.—Cuentas de orden y diversas X.—Cupones y amortizaciones al cobro. XI.—Dividendo a cuenta	31,300,654,57 326,764,27	Caja y Banco de España 23.298.700,57	
XII.—Deudores por aceptucionesXIII.—Sucursales (Operaciones en camino):	2.240.730,22 140.390,94	Monedas v billetes extranjeros (valor efectivo)	
XIV Depósitos, valor nominal:	231.524.813,85	CARTERA	27.932.026,03
Valores de comitentes en poder de corres- ponsales		Efectos de comercio hasta 90 días	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	540.041.653,42	Titulos:	
Total PASIVO	771.566,467,27	Fondos públicos	
I.—Capital: 50.000 acciones de ptas. 500.	25,000,000,00	Reports	
II.—Fondos de reserva	12.500.000,00 2.918.669,70	CREDITOS 1.620.073,82	121.286.835,96
III.—Acreedores:		Deudores con garantía pren-	
Bancos y Banqueros 10.080.639,19 Acreedores a la vista, c/c y consignacio-		daria 7.855.525,72 Deudores varios a la vista 98.759,47 Deudores a plazo 13.007.882,17 Deudores en moneda extran-	
nes		jera (valor efectivo) 412.077,94	21,374,245,30
Acreedores a mayores plazos (Bonos a ven-	1	Inmuebles Mobiliario e instalación	7.098.140,88 472.559,86
cimiento fijo) 63.946,940,95 Acreedores en moneda	1	Accionistas Acciones en cartera	4.000.000,00
extranjera, valor efectivo 2.297.004,67		Devidendo activo a cuenta Devidores por aceptaciones	480.000,00 797.576.07
	154.956.587,33	Varias cuentas	7.063.103,25
V.—Aceptaciones (por cuenta ajena) VI.—Capones, amortizaciones y dividen-	283,393,98 2.240.730,22	Depósitos	
dos a pagar	1.568.255,00	TGTAL	386.360.372,14

	Pesetas.		Pesetas.
PASIVO Capital Fondo de reserva — para fluctuación de valores ACREPDORES	4.487.932,06	Acreedores por eupones al cobro	
Bances y Banqueros		Depositantes	190.504.487.35
Acreederes hasta el plazo de un mes (Caja de Ahorros), 72.403.707, Acreedores a mayores pla-		Total	
zos (imposiciones a venci- miento fijo)		El Contador, F. Polo.—El Director gener rrión.—V.º B.º: el Presidente del Consejo ción, Luis Higuera (M. de Arlanza).	de Administra-
tranjera (valor efectivo) 129.839,	77	i	X—741

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CADIZ

Desde el día 15 del corriente mes se pagará en Madrid, por el Banco Central, calle de Alcalá, número 51; en Cádiz, por los señores Aranburu Hermanos, y en Barcelona, por la Sociedad Anónima Armús-Gari, el cupón número 108 que vence el día 15 del actual, de las obligaciones de esta Junia, que se hallan en circulación, destantandose el impuesto de Utilidades y timbre de negociación, siendo el liquido a pagar por cupón de pesetas 5,375.

Cádiz, 5 de Febrero de 1935.—El Presidente, Antonio Millán Núñez.

X-731

COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA

Don Juan Costas Verdia, Abogado y Decano del Ilustre Colegio Notarial de Valencia.

Hago saber: Que ha sido jubilado D. Andrés Gómez Begué, Notario que era de Villarreal y, anteriormente de Almazora, en este Colegio, y que se ha solicitado la devolución de la fianza constituída para el desempeño del cargo.

Lo que se anuncia conforme ordena el articulo 84 del Reglamento Notarial, a fin de que, si alguien tuviera que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta directiva de este Colegio Notarial, dentro del término de un mes, contado desde el día de la inserción del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid".

ta de Madrid". Valencia, 8 de Febrero de 1935.—El Decano, Juan Costas.

X—744

DELEGACION DE HACIENDA DE LA CORUÑA

Habiendose extraviado el resguardo número 866 de entrada y 10.756 de registro, constituído en esta Caja Sucursal el 14 de Noviembre de 1931, por D. Luis Alvarez Fernández, importante 500 pesetas y a disposición de la Administración general de Aduanas y Hacienda de Santa Isabel, se ha dispuesto que si en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid", no se ha presentado oposición al mismo, se pro-

cederá a la expedición de un nuevo duplicado, quedando sin ningún valor el primitivo.

La Coruña, 31 de Enero de 1935.—El Delegado de Hacienda, Manuel Caromés.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ANTEQUERA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de primera instancia de esta ciu-

dad y su partido.

Hago saber: Que por resolución de este día ha sido declarado en estado formal de quiebra el comerciante de esta plaza, D. Antonio Casco Garcia, a solicitud del acreedor del mismo Banco Hispano Americano, previniéndose que nadie haga pagos al quebrado, bajo pena de tenerlos por llegitimos, debiendo hacerlo al depositario nombrado D. Alfonso González Guerrero, vecino de esta población.

Dado en Antequera a 6 de Febrero de 1935.—El Secretario, Manuel Pérez. El Juez, Juan Antonio Cabezas.

X - 730

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA • NUMERO 4, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 4 de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de ta ley Hipotecaria instados por D. Pedro Bertran Marlés, contra D. Ramon Gavaldá Armengol, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de 90.000 pesetas cada juna de ellas, fijado de común acuerdo por las partes en la escritura de debitorio, de las siguientes fincas, especialmente hipotecadas en la misma:

Una porción de terreno edificable, de figura rectangular, situada en el ensanche de esta ciudad, con frente a la calle de Provenza, que mide sicte metros 44 centímetros de ancho por 28 metros 88 centímetros de largo, formando una superficie de 214 metros, 86 decimetros, 72 centímetros, equivalentes a 5.687 palmos 75 céntímos cuadrados, en la que el deudor está a punto de empezar a construir una casa que se compondrá de planta baja con

dos tiendas y seis pisos altos con dos viviendas, cubierta de terrado, y linda por delante, Sur, con dicha calle; por la izguierda entrando, Oeste, con doña Ana Jover y Calm; por la derecha, Este, con la finca que seguidamente se describirá, y por el fondo, Norte, con D. Francisco Casamor y Calm: y otra porción de terreno, también edificable, de figura rectangular, situada en el Ensanche de esta misma ciudad, con frente a la citada calle de Provenza, que mide siete metros 44 centímetros de ancho por 28 metros, 88 centíme-tros de largo, formando una superfi-cie de 214 metros, 86 decimetros. 72 centimetros cuadrados, iguales a 5.687 palmos, 75 céntimos cuadrados, en la que el deudor està a punto de empezar a construir una casa que se compondrá de planta baja, con dos tiendas y seis pisos altos, divididos cada uno en dos viviendas, cubierta de terrado, y linda por delante, Sur, con dicha calle; por la izquierda entrat do, Oeste, con la finca anteriormente descrita; por la derecha, Este, con Nieves Calm Depaz, y por el fondo, Norte, con D. Francisco Casamor y Calm. Inscritas las dos anteriores fincas, la primera, al tomo 1.373, libro 455, sección uno, folio 18, finca 8.884, inscripción segunda, y la segunda, al tomo 1.373, libro 455, sección uno, folio 22, finca 8.427, inscripción sexta, ambas correspondientes al Registro de la Propiedad del Norte de esta ciudad.

Se ha señolado para el acto del remate de tales fincas, que tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, silo en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, segundo patio, el dia 14 de Marzo próximo y hora de las doce, previniendose a los licitadores:

Primero. Que el tipo de subasta es

Primero. Que el tipo de subasta es el fijado en la escritura de debitorio anteriormente expresado.

Segundo. Que los documentos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Tercero. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la títulación que resulta de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta las mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto. Que con excepción del acreedor instante, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la Caja general de Depósitos de la provincia (Delegación de Hacienda), el 10 por 100 del tipo de subasta para poder tomar parte en la misma, devolviêndose la cantidad consignada a los postores, excepción hecha de la correspondiente al rematante, la cual quedará en su caso como parte del precio del remate; y

Quinto. Que una vez aprobado el remate, se le hará saher al adquirente, para que dentro del plazo de ocho días contados desde la notificación, consigno la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la misma subasta y el total precio dei remate, y que los gastos de subasta, otorgación de la escritura en su caso y demás hasta la entrega de los bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Barcelona, 6 de Febrero de 1935.-

El Secretario, José Molina. 🔔

X-739

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE BARCELONA

Por el presente y en virtud de la acordado por el señor Juez de primera instancia número 6, de esta ciudad, en providencia de este dia dictada en el oportuno expediente, se anuncia la muerte intestada de D. Pedro Cosp Robin, de cincuenta y tres años, natural de Barcelona, hijo de Pedro y María, fallecido en esta capital el día 9 de Noviembre de 1934, en su domicilio de la calle Claris, 39, principal, segunda, de esta ciudad, cuya herencia reclaman sus hermanas de doble vínculo, Teresa María, Cecilia, Carmen, Teresa y Mercedos Cosp Robin, y se llama a los que se crem con igual o mejor derecho que éstas a la herencia de aquél para que dentro de treinta dias, comparezcan ante este Juzgado y expediente a reclamarla; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Barcelona, 5 de Febrero de 1935.— El Secretario judicial, Antonio Codornia.

X - 735

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta ciudad, en los autos de procedimiento judicial sumario por los trámites de la ley Hipotecaria, seguidos por doña Maria Andréu y Fabregat contra doña Matilde Sainz de la Torre y Cavada, se saca a pública subasta por el tipo de su valoración la finca siguiente, hipotecada en la escritura base de este procedimiento:

Urbaua, radicada en la barriada de Sans, de esta ciudad, correspondiente a la demarcación del Registro de la Propiedad de Occidente, en la calle número 52, donde está señalada con los números 6, 8 y 10, que consta de cuatro plantas o pisos y de una planta en otra parte y patio, o sea de bajos para dos tiendas y escalera, cuatro pisos interiores y tres aitos con ocho viviendas en cada uno y en el patio otrus cuatro viviendas de bajos: ocupa una superficie de 592 metros 20 decimetros, equivalentes a 15.673 palmos cuadrados; lindante: por el frente, Sur, con dicha calle número 52; por la derecha, entrando. Este, con fincas de José Planas y D. Juan l'arra; por la izquierda. Oeste, con finca de doma Coloma Rius, y por el fondo, Norte, cou finca de los sucesores de D. Eusebio Güell.

Inscrita en el temo 1.312 del archivo 247 de la Sección de Sars de Occidente, folio 203 vuelto, finca número 5.737, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad de Occidente, de

esta capital.

La descrita finca fué valorada de común acuerdo, en la cantidad de ciento cuarenta n.il pesetas.

La subasta se celebrará el día 11 de Marzo próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, instalado en el segundo patio del piso bajo del cuerpo de la derecha del Palacio de Justicia, sito en el Salón de Fermin Galán.

No se admitirá postura inferior al tipo del avalúo y podráu hacerse a calidad de ceder el remate a un ter-

cero.

Para tomar parte en la subasta deberán les licitadores no exceptuados por la ley, consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviêndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto centimo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio del remate.

Los autos y la certificación del Registro correspondiente estarán de manifiesto en Secretaria, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, todos los días hábiles de diez a doce de la mañana.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remetante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 26 de Enero de 1935.— El Secretario, José 6. Costa.

X-736

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURANGO

Don Isaac José Medina Garijo, Juez de primera instancia de Durango y su partido.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mérito se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo. dicen así:

"En la villa de Durango a 8 de Fel brero de 1935. Yo, Isaac José Medina Garijo, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto la presente demanda ejecutiva sobre reclamación de doce mil pesetas de principal, intereses y costas, promovida por el Procurador D. José Maria de Astola, a nombre de D. Luis Urrengoechea Aguirre, mayor de edad y vecino de Amorebieta, defendido por el Letrado don Juan C. de Basterra, contra doña Josefa Mugica Belanda, mayor de edad, viuda y vecina de Guecho, y coutra los herederos de D. Temás Ibarra Gorerdo, desconocidos y de ignorado paradero.

Fallo que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hacor trance y remate de los bienes embargados y con su valor, pagar a D. Luis de Urrengoechea y Aguirre, la cantidad de doce mil pesetas de principal, mil quinientas setenta y cinco de intereses vencidos y las costas causadas y que se causen hasta su completo pago.

Notifiquese esta sentencia a la demandada doña Josefa Mugica, mediante exhorto que se librará al de igual clase, decano de los de Bilbao, y a los herederos desconocidos e ignorado paradero, en la forma que dispone el articelo 283 de la tey de Enfoiciamiento civil, fijándose edicios en la tabla de anuncies de este Juzgado e insertândose en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isaac José Me-

dina."

Y para que sirva de notificación a los demandados herederos desconocidos e ignorado paradero, se publica el presente edicto.

Durango, 8 de Febrero de 1935.— Ante mi, José de Areitio. — El Jucz, Isaac José Medina.

X---743

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, se tramitan autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. José Coll de Romero, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 120.000 pesetas, intereses pactados, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y por el tipo de ciento ochenta mil pesetas, un edificio compuesto de dos casas en la ciudad de Tarragona, calles de Apodaca y Rebolledo, números, respectivamente 11 y 3, que comprende una superficie de 954 metros 66 decimetros, para cuya subasta se ha señalado el día 9 de Marzo próximo, a las doce horas.

Aportado que ha sido a dicho procedimiento un ejemplar de la "Gaceta de Madrid" correspondiente al día 5 de Febrero actual, en su página 125 aparece publicado uno de los edictos expedidos anunciando dicha subasta, y observándose que se ha cometido el error de consignar como tipo de la subasta la cantidad de ciento ochenta pesetas, en lugar de ciento ochenta mil pesetas que es el que corresponde, se ha acordado la expedición y publicación del presente en dicho periódico oficial para que se tenga por subsanado dicho error.

Madrid. 9 de Febrero de 1935.—El Speretario, Antonio Yañez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa.

X---729

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE MADRID

Por el presente que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Ana Josefa y D. Antonio Mariscal Tirado, para la efectividad de un préstamo hipotecario de ochenta mil pesetas, con garantía de una heredad o caserio de olivos, en termino de Villagordo, a los sitios Cañada de Santamaria. Vereda de la Ermita y Cueva del Gato, Piedra del Grajo, Ejido Carnicero y Puntal del Chopo, y como adición al que se ha publicado en la "Gaceta de Ma-drid" de 8 del actual y en el que se anunciaba la venta en pública subasta, por segunda vez de la finca hipotecada, para cuyo acto está señalado el día 15 de Marzo próximo, a las once horas, en este Juzgado y en el de igual clase de Baeza, se cita por medio del presente para dicho acto a D. Juan Crespo Bonaque, no solo para que ten-ga conocimiento de él, sino para que pueda obtener su suspensión previo pago de su débito.

Dado en Madrid a 12 de Febrero de 1935.— El Secretario, Pedro Alvarez-Castellanos.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X-728

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el dia de hoy nor el Sr. D. Antonio Dominguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de los de esta capital, en los autos seguidos por el pro-cedimiento especial sumario establecido por el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Manuel Pérez Durán y Díaz, representado por el Procurador D. José López Batanero, contra D. Ramón García López, sobre pago de siete mil quin entas pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca de nuevo a la venta, por segunda vez, en pública subasta y por la suma de cuarenta y cinco mil pesctas, o sea con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en:

Una casa de resiente construcción, sita en esta capital y su calle de la Escosura, sin número, que consta de planta baja, principal y segundo, con cuatro huecos, y distribuídas la haja en portal, caja de escalera, dos viviendas exteriores y otra interior, y las plantas altas de tres viviendas, dos exteriores y otra interior, ocupa una superfície de 152 metros 25 decimetros cuadrados, equivalentes a 1.961 pies, también cuadrados, de cuya superfície están edificados 1.684 pies cuadrados y el resto destinado a dos patios; linda:

por el frente, o Poniente, con faja de terreno de 99 metros 75 decimetros cuadrados, dejada para la calle particular llamada de la Escosura, y cuya faja de terreno procede del solar del cuál ha sido segregado el que ocupa la finca que se describe: por el Norte, o izquierda, entrando, con resto del solar de donde se segregó; por el Sur, o derecha, entrando, con terrenos de don José Garcia, y por el Este o espalda, con los depósitos de aguas del Canal de Isabel II.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el dia 12 de Marzo próximo, a las unce de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaria, donde podrán ser examinados por todos tos que deseen interesarse en la licitación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 9 de Febrero de 1935.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.

X - 727

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el dia de hoy por el Juzgado de prime a instancia número 15, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Procurador D. Luis de Santiago, en nombre de D. Eduardo Méndez Gonzálvez, contra D. Antonio Cuesta Arbesu, sobre pago de treinta y cinco mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, he acordado sacar a la venta: en pública subasta, por terce: a vez y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Una casa en construcción, situada en esta capital, a la izquierda del camino de Carabanchel, en el extrarradio, calle de Primero de Mayo, sin número, que consta de tres plantas, elevadas 40 centimetros sobre la rasante de la calle.

Linda por su linea de fachada, con la referida calle, orientada al Este y es de 14 metros; por la derecha, entrando, o sea al Norte, linda en linea de 12 metros 80 centimetros, con solar de D. José Bute, y a continuación, en línea de seis metros, con casa de don Pascual Cobeño Gutiérrez; por el testero, al Oeste, en linea de 10 metros, 10 centímetros, con solar de D. Julián Castrillo, y por izquierda, o Sur, en

una extensión de 18 metros 70 centimetros, con casa de D. José Ventosa; el solar que ocupa la descrita casa, tiene la forma de un pentagono irregular y comprende dentro de sus linderos una superficie de 226 metros cuadrados con 67 decímetros y 75 centimetros de otro, equivalentes a 2.919 pies cuadrados con 62 centimetros de pie cuadrados.

Advertencias.

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado sito en el piso segundo de la casa número 1 de la calle del General Castaños, a las once y media de la mañana del dia 15 de Marzo próximo.

Segunda. Por tratarse de tercera subasta, ésta sale sin sujeción a tipo.

Tercera. Los que desecu tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda, o sea de cincuenta y dos mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuaria. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaria del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madria a 12 de Febrero de 1935.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.—El Juez, Ignacio Infante Párez

X-732

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

En este Juzgado de primera instancia número 18, Secretaria de D. Francisco Custro Artime, se tramitan con arreglo al artículo 131 de la ley Hipotecaria autos promovidos en nombre de doña Julia Bayón Ampudia, contra D. Mariano Masa y Alonso y D. Francisco San Juan y Tirado, sobre efectividad de un crédito de veintiséis mil seiscientas pesetas, con garantia hipotecaria de la siguiente finca:

Casa en construcción, en Madrid, con fachada a la calle de Margaritas, por donde tiene su entrada: constará de planta baja, dos pisos y ático.

Linda: al Este, o frente, en línea de siete metros 75 centímetros, con la calle de Margaritas, en la que le corresponde el número 39 provisional; Norte, o derecha, entrando, en línea de 26 metros, con la calle del término; Sur, o izquierda, en línea de 25 metros 20 centímetros, con finea de Manuel Brocas, de que se segregó el solar sobre que se construye, y espalda, a Oeste, en línea de 12 metros 10 centímetros, con calle particular de Manuel Brocas.

Ocupa una superficie de 253 notros 95 decimetros cuadrados, equivalentes a 3.270 pies cuadrados 87 décimas, de los cuales corresponden a la edificación 215 metros 86 decimetros cuadrados, equivalentes a 2.780 pies cuadrados 27 décimas, destinândose el resto a patios.

En dichos autos se dictó la siguiente "Providencia: Juez, Sr. Ogando.—Madrid, 24 de Abril de 1933.

Por presentado el anterior escrito que se unirá a los autos de su referencia con el mandamiento cumplimentado y como se solicita, notifiquese la existencia de este procedimiento a D. Anastasio Lázaro Bravo, D. José Cabredo y Sáenz de Viguera, D. Manuel Brocas y D. German Yusti González, al sólo efecto de que puedan si les conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que está asegurada con la hipoteca de la finca.

Lo manda y firma S. S.; doy fe.— J. Ogando.—Ante mi. P. S., Emilio Gu-

tiérrez."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma a D. Anastasio Lázaro Bravo y D. José Cabredo y Sácnz de Viguera, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente en Madrid, a 8 de Febrero de 1935 .- El Secretario, Francisco Castro Artime.

X-726

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18 de esta

capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos ejecutivos que sigue D. Eonifacio López Martinez contra D. Joaquin Cruz Salas, se anuncia la venta en pública y primera subasta de la siguiente finca:

Casa cortijo, con varias dependencias y sus tierras, llamada La Cubera, término de Sabiote, con superficie de 260 hectáreas, 18 áreas, 47 centiáreas, dedicados a cercal y monte; linda al Norte, con el rio Guadalimar y terrenos de los de Disgustos de D. Francisco y D. Domingo Campos y don Pedro Torres; Este, con la dehesa del Caracol de D. Miguel Angel Cruz Leal y los de D. Juan Pellón; Sur, con otros del cortijo de Casa Blanca de D. Jo-sé Gómez Silva, del de Disgustos de D. Francisco y D. Domingo Campos y D. Pedro Torres, y Geste, con terre-nos de D. Antonio y D. Roque Higueras Vemolte y el arroyo Bou, lindan-do también al Este con el camino que baja a la Rambia del Hospital.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número I, se ha señalado el día 18 de Marzo próximo, a las once de su mañana, y se previone:

Que servirá de tipo para esta pri-

mera subasta la cantidad de 90.000 pesetas, fijada al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que los titulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoseles que deberán conformarse con ellos sin derecho a

exigir hingunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubie-re, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subroga-do en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 25 de Enero de 1935.—El Secretario, O. S., Emilio Gutiérrez.-El Juez, José Ogando.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por don Manuel Pérez y Martin, representado por el Procurador D. Angel Gutiérrez Barbudo, contr D. Enrique Otero Poveda, sobre procedimiento sumario para el cobro de un crédito hipotecario de veintitrés mil pesetas, intereses pactados, gastos y costas, se saca a la venta, cor tercera vez, en pública subasta y rin sujeción a tipo, y por término de veinte días, la siguiente finea:

Casa de nueva construcción, situada en esta capital en la calle del Tesoro, señalada con el número 11, hoy 17 moderno, que consta de planta baja, principal, primero, segundo, tercero y ático, con cubierta de tejado y terrado, distribuídas en habitaciones para vi-vienda, comprendiendo una sueprficie de 474 metros y 37 decimetros cuadrados, equivalentes a 6.119 pies, de los que corresponden a la edificación unos 5.490 pies, destinándose el resto a seis patios, y linda; por su frente, con la calle del Tesoro; por la derecha, entrando, con la casa número 13 de la misma calle; por la izquierda, con la que lleva los números 7 y 9 de dicha calle, y por la espalda, con la número

23 de la calle del Rubio, hoy Marqués de Santa Ana.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el dia 11 de Marzo y hora de las diez de su mamañana.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaria del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del ac-tor, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su ex-tinción el precio del remate.

Que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaçiones.

Madrid, 1 de Febrero de 1935.—El Secretario, Rafael L. de Pando.-Visto bueno: el Juez, Solano.

X--745

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo, y su partido.

Hace saber: Que a tenor de las disposiciones contenidas en los artículos 1.387 de la ley de Enjuiciamiento ci-vil y 1.101 del Código de Comercio y por providencia de esta fecha dictada en la sección cuarta del juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza, D. Manuel Salas Arias, se ha fijado el término de sesenta días, para que dentro del mismo, los acreedores presenten a los sindicos D. Francisco Talavera Juan, D. Felix Marin Dominguez y D. Teodoro Vaquero Avila, vecinos y del comercio de esta capital, los titulos justificativos de sus créditos, y además se ha convocado a Junta a los referidos acreedores, para el examen y reconocimiento de créditos, con señalamiento para su celebración en la Sala audiencia de este Juzgado, el dia 21 de Marzo del año próximo, a las diez de la mañana, mandando que estos acuerdos se hagan públicos en la forma establecida, y por el presente edicto que se insertará en el "Boletin Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid"

Dado en Toledo a 27 de Diciembre de 1934.—Ante mi, Enrique Tarrasa.— El Juez, Manuel Soler y Dueñas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarodos rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllas, puniéndolos a disposición de dicho luez o Tribunal, con arreglo a los arliculos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la len de Enjuiciamiento militar de Marina.

1.473

ALBORS SALVADOR, Jaime; natural de Alcoy, de estado soltero, de profesión panadero, de diez y siete años de edad, hijo de Jaime y de Milagros; domiciliado últimamente en Alcoy, calle de San Antonio, número 16, último; procesado en causa número 213 de 1931, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Valencia, como comprendido en el número primero del articulo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte días, ante el expesado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjui-cio a que haya lugar.

1953

1,474

ALONSO RODRIGUEZ, Rafael; Macstro nacional de Amoeiro, y últimamente vecino de Orense, calle de Modesto Fernández, número 2, segundo; comparecerá, ante el Juzgado de primera instancia e instrucción de Orense, al objeto de constituirse en prisión para cumplir el arresto subsidiario impuesto, por haber resultado insolvente en expediente que se le sigue para la exacción de la multa de 1.000 pesetas impuestas por la Comandancia militar de esta capital; pues asi se acordó en dicho expediente.

.__

1.475

ALVAREZ GARCIA, Antonio; bijo de Félix y de María, natural de Melilla (Málaga), de estado casado, profesión guarnicionero, de treinta y ocho años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Nueva de la Rambla, número 57, segundo, tercera; procesado por estafa, sumario número 1.464 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorníu, para cons-

tituirse en prisión por habérsele decretado la misma.

18

1.476

ALONSO TORRES. Francisco; hijo de Magdalena, natural de Almeria, de estado soltero, profesión vidriero, de diez y nueve años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Provenza, número 59, segundo; procesado por hurto, número 762 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de Barcelona, Secretaria de D. Antonio Codorníu, para constituirse en prisión, por habérsele decretado la misma.

1862

1.477

ALVAREZ N., Manuel; de diez y ocho años de edad, soltero, natural de Villalba y vecino que fué de La Coruña, desconociéndose su actual paradero; procesado en sumario número 314 de 1933; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña, con objeto de ser reducido a prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

1922

1.478

AGUILAR CASTILLO, José; de treinta y siete años, hijo de José y de Micaela, soltero, natural de Algeciras, vecino de Sevilla y marinero: comparecerá, en término de diez días, en la Cárcel de Cádiz, para ser constituído en prisión provisional sin fianza decretada en el sumario que con el número 51 de 1934 instruyo por delito de robo frustrado.

1868

1,479

AQUINO MARTIN, Manuel; de treinta y cuatro años de edad, soltero, vendedor ambulante, vecino de San Juan del Puerto, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, siguientes al de la última inserción del presente en la Gaera de Madrid y Boletines Oficiales de Sevilla y Huelva, ante el Juzgado de instrucción de Osuna, para ampliarle su declaración en diligencias por estafa: bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

1937 .

1.480

ANDREU, José Maria; domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por alzamiento de bienes; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de esta ciudad de Zaragoza, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, constituirse en prisión y practicar otras diligencias en el sumario que contra él se sigue, bajo el número 590 de 1934; apercibiendole que, de no verificarlo, será declarado rebelda.

1900

1.481

ARIAS, Miguel; cuyas demás circircunstancias se ignoran, natural de Santander, de profesión peluquero, de cuarenta años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, calle de San Vicente, número 176; procesado en causa número 24 de 1935, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del número 1, de Valencia, como comprendido en el número 1 del articulo 835 de la ley de Enjuiciamientoto criminal; comparecerá, en término de diez dias, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten: bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

1999

1.482

BARNES PLATERO, Julián; hijo de Julián y de Rita, natural de Madrid, de estado casado, profesión guarnicionero, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ercilla, número 4, hajo; procesado en cansa número 454 de 1934, sobre tentativa de estafa; comparecerá, en término de diez dias, ante ci Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

1003

1.483

BERMUDEZ FERNANDEZ, Rufino; vecino que sué de Sevilla, domiciliado en la Vega de Triana, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Sanlúcar la Mayor, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiento al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue, número 46 del año 1932, por hurto de dos caballerías a Jesús Mérida Santos, vecino de Salteras, y constituirse en prisión, que ha sido decretada por auto de esta fecha; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.484

BERBIS FIGUEROLA, Joaquin; de cincuenta y nueve años de edad, natural de Castellserás, casado, industrial, procesado en la causa número 237 de 1932, sobre robo; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante este Juzgado de San Feliu de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto en que la misma le ha sido decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

...185

1956

BOLOS MERA, José Pablo Miguel o bien Pedro; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de

(Continúa en la página 404.)

MINIU'S ERIO

DIRECCION GENERAL DEL TESCRI

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Madrid durante el mes 👌

	Douus orpetus	t.Kler:O	Obligacione de	Gonge of				D E	U D A A M O	R T Z A-8 6
Dias	esterior		. Maori	l'esorem	. o., 10\	por 104	Per 16/	ħ O ፣ FΩK	⊸ JUL Lik	DOI TH
1		i	_ [ministra late	omiston 1944	Eminos 91.	-	-	
]	. ya. 10b	At contade	7 1/2 voz 100	≯gou ion	[Canjends	:Cam:cads	(Canjuada	ட்டைய்கு பூ	ப்பாக்கள் மு <u>ற</u> ்	SIBISION 1927
					(AC) (A de 1928)	pu (a de 1911)	por a de 1925)		(Sin Implierto)	tCop in useta
1	*	,		د				. **		
2		*	,		,	*	*	*	*	»
3	524,000	8.000	60.500	62.000	500	73 000	154.500	12,000	332.500	48.50
4	240,000	4E.090	300.070	41.000	•	131.500	48,000		560.500	
5	642,100	61.000	(39,000	*	18.500	189,000	98.500	38.500	103 ,500	178,500
6	251.500	6.000	47_500	79.000	50.500	266.000	1 1 000	11.500	397.500	200.500
7	27 .100	33,500	116.500	166.000	18,000	51,000	47.500	61.500	357.500	28.00
8	453.000	79.9⊍0	111.500	104.00	6.500	146.000	262.500	44.500	546.500	104.000
9	,	*	•		*	*	\$	*	*	*
10	*	77	*		,	»	\$	3	N)	*
11	169.600	74.200	45.000	124.000	59.000	57.500	67.000		139 000	145.00
12	223 400	90.000	172.000	24.000	20.500	113,500	55_500		347.000	282.50
13	179 600	40.300	419.500	129 .000	40.000	140 500	42.500		2.9.000	154.50
14	13.4,000	12,000	257.000	76.000	1.000	82.500	60.00 0	40.000	427.000	125.00
15	*	*	<i>)</i>	*	•	*	*	*	•	•
16 17	685 €00	56,000	304 500	705 400	90 00	* ^^^	, ,,,,,,	90 000	**************************************	
18	360. 100 s	56,000	234.500 81.000	105.000 49.000	22 0.00	79.000	64.000		534.500	277.50
19	533,000	80,800	151.000		58.000	51.500	31.500		353.000	$\frac{191.00}{110.50}$
20	405. 00	2 000	118,000	23 . 000 25 . 000	*	69,500 71,000	59.500		$\frac{403.000}{210.500}$	
21	290.300	9.000	1.617.000	63.000	2.500	103.500	41.000 138.000		298.500	$\begin{array}{c} 1.7.00 \\ 262.50 \end{array}$
22	220.300	a.000 j	1.817.000	03.000 »	3	103.300	133.000	5.500	280.500	202.00
23	, ,			,,	, " }		, ,		,	
24		ű		,	. "	1	J	-	4	. .
25		7		7		ű				, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
26	529, 900	$5\overset{''}{4},900$	209.000	150,000	12,000	63,500	99.000	28.000	176.500	200,50
27	591,100	198,500	14.500	242.000	69.000	34,500	54.500	141.000	481.500	363.00
-28	209,6001	10.500	95.000	67.000	8.500	74.000	67.000		113.500	274.00
29	. »	1	,»	7)	*	»	»	»	210.000	»
3/1	, j	*	,	»	, v	»	· »	»	Ď	'n
31	*))	»	*	*	•	, ,	,	»	")
1	6.697.600	892 600	4.27 .500	1.470,000	386.500	1.802,000	1,498.500	498.500	6.026.000	4.216.50

Madrid, 8 de Febrero de 1935 .- El Director general Arturo Forcat.

DE HACIENDA

PUBLICO .- SECCION DE BANCA

Diciembre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Boisa.

S par 100 Emission 1928 (Sin (mpuesto)	• por tou Emision 1925 (Sin impresto)	i 1/2 par 100 Kan-slop 1925 (Sip inpuesto)	por lis- Emision 1929 (Sin impaesto)	Songe Para o Fomen- to de la Industria Nacional	Deuda- c'erreviarias	Cédniae dei Banco Alpote- cario de gapaña	Céduiss del Banco de Cré- Lito Local	uer uerogule-	Obligacione provin- claice y muni- cipales	TOTAL
324,500 133,500 590,000 488,000 269,500 168,500 248,000 74,500 317,500 317,500 462,000 41,500 126,000 104,000 317,500	* 46.300 50.000 \$.000 \$.000 28.800 * 50.000 2.000 30.000 72.400 * * * * * * * * * * * * * * * * * *	2.500 * * * * * * * * * * * * * * * * * *	\$ 164,000 136,000 132,000 170,000 \$9,500 170,500 170,500 1,000 \$61,000 \$61,000 \$61,000 \$61,000 \$61,000 \$61,000 \$61,000 \$61,000 \$61,000 \$61,000 \$61,000 \$65,000 \$61,000 \$65,000	8 8 8 8 8 8 8	\$ 64.000 110.060 17.006 53.000 70.000 73.000 73.000 12.500 66.500 184.500 \$ 85.000 248.900 88.000 715.000 29.000 \$ 332.000 34.000 55.000	195,500 123,500 248,500 ** 125,000 192,500 202,500 ** 314,500 207,000	49.500 53.000 6.500 169.500 78.000 31.000 57.000 129.000 39.000 45.500 58.500 9	3 10.590 3 3 3 3 8.009 5.009	46.600 \$1.500 44.500 37.000 9 186.500 \$7.500 164.000 28.000 99.500 121.800 83.000 104.000 26.000 9	2.804.600 2.726.009 2.651.400 2.719.400 2.719.400 2.102.400 2.049.400 2.267.800 2.962.100 2.416.800 2.026.800 2.335.200 3.302.309
4.761,000	751.200	1.002.000	1.818.000	*	2.311.500	3.171.700	1,208,000	211.000	1,395,900	44.392.000

MILISTELIO

DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comerção de Barcelona durante el mes de

	Denda perpetas	Exterior	Obligaciones upi Tesoro	Bonos oro ae	<u> </u>		<u> </u>		BUDA AMO	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Drau	Aprer:or	_ i	1,0000	Tesoreria	4 poi 100	5 por 100	3 po: 100	→ 901 100	- por 100	- per 100
	_ ≰ por 100	A: ontido	6 y 5 1/2 por 100	5 par 100	Emisión 1903 (Cunjenia por la de 1928)	Emisión 1920 (Canjeada po: la de 1931)	Emisión 1917 (Canjesés por la (r 1928)	- Emissôn 1925	Emisión 1927 (Sin impuesto)	Emisión 1927 (Con impossio)
1	*	· •	» [۵	*	,	 ≱	*	,	,
2	* 1	a)		*	7	, ,	,	.	3>	
3	172.300	40.000	63.000	22.000	,	69.500	43.000	Ð	508,000	113.500
4	63,900	149.000	79,000	27.000		35,500	19.500	49.000	288.500	
ő	149,000	321,000	42,500	*	9	114.500		*	169.500	
6	≾8.000°	24,300		9	12,500	99.500		20.000		
7	77.300	116.000 ;	31.500[8,000	*	302,500	63.000	22.500	353.500	125,000
8	*	" 1	*]	. *	*	**	»	*	, ,	*
9	3	» !	*	» 10 000	1 3	8	*	*		
10	221.400	204,700	21.500	18.000	11.500	12,500	38.000	6.900	929 .500	
11	169,500	25.000	75.000	Ð	*	24.500	3.500	11.000	407.000	,
12	118.600		31.000	»	5,000	193.000	56.000		777.500	
13	50.500	38.000		10.000		57.100	54.000		167.500	
14	35,000	- ·:	118.000	62.000	10,000	110,500	23.000	1,000	338,500	22.500
15 16) » :	>> i	*	4	(*	<i>)</i> }	*	*		•
10 17	\$40,700	218,000	* ' 168,000	» 8.000	9 500	» 26,500	% 00 ~ ∞0	70.000) 000 500	113 ~~
18	100.000			29,000	2.590		23.500	50.000	366.500	
19	141.300		81.000			521.500		9	1 747.000	
20	67.000	221.000	50.000	7.000	•	327.500	18.000	8.500	586.500	
21	127.000	43,100 16,500	188.000 201.000	$\frac{29.000}{22.060}$		133,500 15,500	27,500 75,600	12,000	185,000 691,500	
22	, 127.000	101500	-			10.000	75.000		081.500	143,000
23	, ,	<i>"</i>	"	9	*	. .	, ,	, ,	, ,	, ,
24	, ,	<i>"</i>		"	r) B	7	, ,		, " 3	
25	1 . 1	~ 1	, ,	n n	, ,			*	, ".	
26	283,500	117,000	52.000	68.000	500	20.000	12,000	<u>"</u> ·	231.000	84 000
27	355.500	77.600	35.500	87.000	9.000	12,500			361.500	
28	175.500	120,000	811.5001	55.000		44.000		9.500	1.142.500	
29	» »	a 20.000	311.500	»		3	3.320.000	3.000	* 1,1 12 1300	103.000
30	, ,	»	"	»	3	*		, 7 b	, ,	
31	, ,	»	»	*	*			*	, ,	
	2.676.100	2.080.300	2.155.000	452.000	43.000	2.120,500	4,405,000	194.500	8.333.500	2.730.000

Madrid, 8 de Febrero de 1935.-El Director general Arturo Forcat.

E HACIENDA

UBLICO.-SECCION DE BANCA

piembre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

				Bontos		Cédular	Cédolas		Obligaciones	ļ
po ₂ 100	4 pot 100	4 1/2 por 100 −	- poj. 100	para el fomen-	Dendar	de Base Elpote	del Banco le Oré-	Obitgacio-	provin- mades y mand-	TOTAL
mision 1925 is impuestoj	Emisión 1925 (Sin impuesto)	Emislón 1928 (Sto impoento)	Emision 1929 (Sin impresso)	in (ndustria Nacional	ESTYON/#2169	cario de España	ilto Eocai	marroguies	CI pules	CENERAL
i	-	3			3			•		
¥- 19	B 13						1 .	∌ .	*	! ?
139.500	4.000	181,000	12.500		78,000	*	1	*	214,500	1.058.800
63.500	4.000	21.006	61,000	1 []	12.500		l 🔭 i		198.500	1.278.900
99.500	7.200	81.000	215,000	i []	173.500		[345.000	
118.000		11.500			42.000				353,000	
198.500	4.800	20.000	27.500		39.500	i (; ;	ı "	245,000	
	*		•		b	;	i .		, ,	, ,
)) '}	•	l ,))	! ;		, a	,	, ,
239,000	40.000	3.500	15.500		112.000			å	177.000	2,200,100
141.000	9	20.000	50.000		155.000	1 .	,	,	220.000	
275,000	1.200	54.500	67.500	ایوا	28,000	i š		*	199.500	
61.000			1.000	1 .	49.500	هٔ ا		ě	288.500	997.400
119.000		13.500	5.000		16.500		3	'n	209.000	1.095.500
*		*	8		v	هٔ ا			"	, ,
9	,	») »		3)	,	,	Ð	, ,	ļ »
\$9.500	800	2,500	\$0,000	,	23.000	j ,	*	3>	203.000	
165,000		110.000	3.500		202,000			3	240.000	
53,000	6.400	81.000	10.500	هٔ ا	60.500		i »	S,	150,000	1.860.700
94.000	j >	17.500	36.500		29,000	•		»	179,000	1.216.100
*		151.000	32.500	D	38.000	, 5	*		303.500	1.816.600
*	»		b A		»	9		»] *	
*	*	1 8	1 2	•	*	•		D	υ	*
, , ,	» ·		*		,		,	»	»	
***	,	.	. »	, ,	i »			×	»	p
60,000	50.800	2.000	8.000		17.500		3		448.000	
114,000	17,200	84.000	10,500	b	149.000	,			113.000	1.379.800
1,044.500	5.200				24,500		*	l »	269.500	1.529.700
*	•	} **	*	Ð	»	*	,	»	'n) »
,	*	*)	»		*	*	· »	»
ъ	»	»	*	*	»		*	*	»	*
3.024.000	166,000	863.000	676.500	,	1,250,500	3	•	*	4.357.000	35.526.900

MINISTERIC

DIRECCION GENERAL DEL TESOR

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Bilbao durante el mes o

BTIZAB:	EDDY YMO	D 1		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		Bonos oro	Ohingaciones dei	Exterio	Denda	
par 100	a par 100	5 por 100	5 par 100	5 por 100	i per 100	±0 Totorerin	Tosaro	24.00140	perpetus interior	_
-		_	Emisión 1917	Emisión 1920	Emisión 1908		- [-	_	Dise
Emision 19	Emision 1927	Emisión 1925	(Canjeada	(Canjegda	(Canjeada		5 y 5 1/2	At contade		j
(Oce Impues	(Sin impuesto)	4	por (a de 1928)	pa: (a de 1981)	por la de 1928)	\$ per 106	per 100		4 por 100	
\$	3	a	»	,	•	\$	•		,	I
	»	Ď	3	9	»	> .	· »	ď	,	2
, y	49.500	D .	14.500	¥	Ð	3 >	5.000	*	38 - 800	3
20.00	125.000	10.000		5.000	3 >	ð	5.000	*	71 500	. 4
.))	22,000	>>	» [7.500	Þ	3		» į	625.300	5
2)	235.000	. D ²		*	Ð	8	•	4	108.500	6
	77.500	•	*	5.000	Đ	»	* !	3		7.
. ») i	y e	»		Ď	»	Ð	* *	»	8
»	»	9	8	*	<i>\$</i>	D>	· *	3	*	-8
2.00	52.500	»	70,000	3	۵ (»	» · {	>	I.500	10
Ð	34-000	y	*	9	*	»	3.000	₽	8	11
2.5	3)		»	•	ð	32.000	* 1	3	•	12
. 3)	45.000	. 10	17.500	500	»	15,000	» (₽]	7.600	13
b	10.000))	19	»	»	¥	> [» j	D	14
à	Ð	ъ	• 1	*	b	*	. »	»	* *	15
3)	»	1)	1	•	Þ	ď	»	» !	Þ	16
70.00		20.000		»	»	· »	8		16.000	17
10.50		36.000	23.500	ν .	Ð	Þ	*	*	9	18
51.50		20.000	١ ٧	*	*	»	» į́	*	2.000	19
3)	8.500	y	*		*	Þ	9 Anni	,	* [20
50.00		500	6,000	*	ď	»	25.000	4	•	20 21 22 23 24
Э	₽	. 🕻	9	•	\$ ·	»	*	'n	ŧ	72
ņ	»	3	*	»	#	>>	*	»		20
Ď	. »	\$	*	*	Ď	>>	3 1	*) » <u> </u>	2 4 25
Û	***		a a	»	»	*	25.500	»	*	20 20
3)	50.000		* [9 000	. 3	») 00.000		» J	18.300	26 27
»	15.000	»	8	28.000	*	20.000	· »	15.000	5.000	28
*	65.000	*	*	»))	8	»			28 29
*	»	»	3	*	ý	» .	Ð	9	,,	29 30
»	, »	\$)	» i	»	*))	» »	3))) }	30 31
	»	*	·	Э	*					-91
206.50	1,131.500	86.500	131.500	46.000)	67.000	63.000	15.600	892.500	

Bladrid, 8 de Fabrero de 1935.-El Director general Arturo Forcat.

DE HACITADA

UBLICO .- SECCION DE BANCA

diciembre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

							 , 	 	1	<u> </u>
567 1 0 7	901 1U.	* 1/2 por 100	Çot Mr	Bondo para et 1000000- to di	Deadst	Oédaine do: Banc: Hipote-	de de	Obligação.	Obligaciones	TOTAL
Emision 1925 (Sin Adpresso)	Kmistón (vz. (što (inpigesto)	Emisson 1928 (Sin impuesto)	Emission 192: (Sin implicator)	a industria Nacions	ferrovi <u>a</u> ries	Cart. Españ	Bane de Cre- ito Locai	matroquies	elales i muni-	CHENEBIL
)))	39 39 3)	» » »	3 3 3	3 D	\$ 30.000	» »	2) 3) 3)	0 . * >	20,000	
250.500 300 000 500	» » »	, 2	50 000 * * *	* * *	3 3 3	» *	» 9 5	3) 3) 3)	22.500 33.000 7.500 7.500	351,500 90,000
» » 5 500	# # #	* * *	* *	> > *	\$\ \$ \$	\$ 5,000	1) 19 20	9 9 9	» 8.000 . 30.500	78 000
300 000	» »	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	₽ ₽ ₽	9 9 9	3 3 3 2	25,000 3,000		9 9 9	6.500 3.500 12.500	
7,000 105,000 21,660	. * . » L.600	» > >	15.000 9 9	» » »	15 000 ° 5 000	30.000 19.000 »	» 8	» » »	12.500 11.000 13.000	396 600 165,000
	9 9 9)))	» ») 2 3	50 000 8	12,500 2,500))) 3)	2,500 8,000 »	
*	\$ \$ \$	» »	9 9 9	»	50 000 3	» »	3 3 3 3	b >> >>	30,500 29,000	**
» »	9 9 9	» » »	3 3) 3) 3)	30 30 30	8 8 8	» »	D D D	» » »	5.000 » »	
989 000	1.600		65 000	. 3	150.000	97 000		»	263 000	

treinta y dos años, hijo de José y de Consuelo; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por el delito de estafa, sumario número 299 de 1934; comparecerá, en término de diez días, en este Juzgado de Lérida a constituirse en prisión y a responder de sus cargos; previniendole que, en otro caso, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

1927

1.486

BLASCO PASTOR, Francisco; natural de Gandia, de estado soltero, de profesión empleado, de treinta años de edad, hijo de Francisco y de Milagros; domiciliado últimamente en Valencia, calle Guillén de Castro, número 93, principal: procesado en causa número 372 de 1933, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal: comparecerá, en término de veinte dias, ante el expresado Juzgado para constituirse en prision en las Cárceles de esta cindad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 1893

7

1.487

CABALLERO OLLERO, Gabriel; hijo de José y de Antonia, natural de Madrid, de estado soltero, profesión matarife, de veintiséis años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Magallanes, número 17, primero; procesado en causa número 454 de 1934, sobre teniativa de estafa; comparecerá, en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser de-Barado rebelde.

1.488

CALVO LOPEZ. Elvira; de veintisinco años de edad, soltera, hija de
Pedro y de Maria, natural de Piedrafita del Cebrero, provincia de Lugo fugada de la Cárcel de Gerona en 22 de
Noviembre último; comparecerá, ante
el Juzgado de instrucción de la propia ciudad de Gerona, en el término de
diez días, para constituirse en prisión
en méritos de la causa que se le sigue
bajo el número 143 de 1934, sobre parricidio; con apercibimiento que, de no
hacerlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que en derecho haya
Jugar.

1.489

CANALES RODRIGUEZ, Julio: natural de Chamartin de la Rosa, hijo de Rufino y de Paula, de veinte años de edad, soltero, de profesión escribiente, con domicilio en la calle de San Andrés, número 1; procesado en causa nor estafa, instruída con el número 510 de 1934, por el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid, Secretaria de D. Juan Conte-Lacoste y Aragó; comparecerá, dentro del término de diez

días, ante dicho Juzgado y Secretaria, al objeto de ser reducido a prisión decretada por auto de este día; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

1930

1.490

CARRASCOSA PUIRRERO, Manuel; domiciliado últimamente en San Julián de Soria (Andorra); penado por el delito de contrabando, expediente número 12 de 1933; comparecerá, en término de diez días, en este Juzgado de Lérida, a constituirse en prisión para extinguir la pena subsidiaria de multa de 96 pesetas, a razón de cinco pesetas por día, que en otro caso, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

1928

1.491

CORNIERO, José; cuyas demás circunstancias se desconoccu; domiciliodo últimamente en Madrid, en la calie de Alberto Aguilera, número 43, portería; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid,, Secretaría de D. Germán González Campo, con el objeto de serte notificado el auto de procesamiento dictado contra mismo y llevarse a efecto su prisión; pues así se ha acordado en el sumario que se instruye con el número 17 de 1935, por hurto, a D. Juan Correa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

1991

1.492

CORTES RODRIGUEZ, Julio; de estado soltero, jornalero, de veinticinco años, natural de la Isla de Cuba, y domiciliado últimamente en Orense, hijo de Juan y de Maria; procesado por el delito de lesiones a Camilo López Vázquez; comparecerá, dentro del término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción de Orense, para constituirse en prisión y practicar con el mismo una diligencia de reconocimiento en rueda de personas; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rehelde y le parará además el perjuicio a que hubiere lugar.

1936

1.493

CHARLES, Iduden; vecino de Málaga; domiciliado últimamente en Mála-Hotel Imperial, natural de Anlo (Bélgica), hijo de Charles y de Matilde; procesado en causa por el delito de estafa, número 366 de 1934, comparecerá, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez dias, a fin de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. Al propio tiempo se encarga a todas las Auforidades, procedan a la busca del mencionado procesado, po-niendolo, caso de ser habido, en la Cárcel correccional de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

1876

1.494

ESMORIS VAZQUEZ, Emilia; de diez y seis años de edad, de estado soltera, profesión sirvienta, hija de Pedro y de Pastora, natural de Arteljo, partido de La Coruña, cuyo actual paradero se ignora; procesada en sumario número 385 de 1933, sobre hurto; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de ser reducida a prisión; previniéndola que, si no comparece, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar.

192:

1.495

FERNANDEZ ROMERO. Francisco; hijo de Antonio y de Leonarda, natural de Ciudad Real, de estado casado, profesión barnizador, de cuarenta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Mesón de Poredes, número 79, tercero, número 3; procesado en causa número 454 de 1934, sobre tentativa de estafa; comparecerá, en termino de dièz dias, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

1989

1.496

FERNANDEZ ROMAN. Jesús; natural de San Juan de Piūciro (Coruña), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cinco años, hijo de Jesús y de Josefa; domiciliado últimamente en Pasajes; procesado por hurto en causa número 188 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 1, de San Sebastián, a fin de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldia.

1890

1.497

FONS SANCHIS, Angela; natural de Valencia, de estado casada, de profesión peinadora, de treinta y ocho años de edad, hija de Miguel y de Lázara, domiciliada últimamente en Valencia, calle Molina, 6; procesada en causa número 319 de 1932 por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción número 2, de Valencia, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal: comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que la resultan; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que haya lugar.

GAREA ARNAIZ, Alfredo; hilo de Eduardo y de Eugenia, natural de Santander, de estado casado, profesión empleado, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Principe de Viana.

1.498

número 9, tercero, segunda: procesado en causa número 569 de 1929 sobre hurto; comparecerá, en iérmino de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1980

1.499

GARCIA, Guillermo, Crispulo Gutiérrez y Zenon Prieto; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliados los dos primeros en Toreno de Sil y el último en Majarcosa des Sil; compareceran, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Ponferrada, a fin de constituirse en prisión, que con esta fecha ha sido decretada en el sumario que se instruye con el número 160 de 1984 sobre robo contra otros y dichos procesados, a fin de notificarles el auto de procesamiento dictado, recibirles declaración indagatoria y otras diligencias; bajo apercibimiento que, si no lo verifican, serán declarados rebel-

1887

1.500

GARCIA JUBERA, Miguel; natural de Huerta del Rey (Burgos), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años, cuyas demás circunstancias se ignoran, sin domicilio conocido, acusado como incurso en la ley de Vagos y Maleantes, expediente número 3 de 1933 dei Juzgado de Lérida; comparecerá, en término de diez días, a responder de sus cargos; previniéndole que, en otro caso, será declarado rebelde, parandole el perjuicio que en derecho haya lugar.

1989 •

1.501

GARCIA GARCIA, Antonio; natural de Utiel, de estado soltero, de profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, hijo de Nicolás y de María, domiciliado últimamente en Utiel, calle Prim, número 2, bajo; procesado en causa número 707 de 1931 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Vaiencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparacerá, en término de veinte dias, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

1952

1.502

GRANERO MARTINEZ, Manuel; natural de Chella, de estado soltero, deprofesión marinero, de veintiocho años de edad, hijo de Manuel y de Vicenta, domiciliado últimamente en Chella, calle Olivera, número 1; procesado en causa número 69 de 1933 por el delito de hurto frustrado, seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Valencia, como comprendi-

do en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hava lugar.

1894

1.503

JIMENEZ CASTELLON, Juana; natural de Santander, de estado soltera, profesión sus labores, de veintiséis años, hija de Antonio y de Antonia, domiciliada últimamente en Irún; procesada por hurto en causa número 453 de 1934; comparecerá, en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción número 2. de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de notificarla el auto de procesamiento y constituirla en tal estado.

1889

1.504

GINES MUNOZ, José María; de treintay tres años de edad, hijo de Leonardo y Ana, soltero, jornalero, natural de Medina Sidonia y vecino de Córdoba; procesado en causa seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, por robo con el número 52 de 1933, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante dicho Jugado; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

1.505

GOMEZ ELIZONDO, Jesús; de veintidos años, soltero, obrero, hijo de Manuel y de Victoria, natural de Valencia y con última residencia en Vitoria, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en causa que se le sigue con el número 151 de 1934 por el delito de estafa; comparecerá, en el término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, a constituirse en prisión provisional por dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1886

1.506

HERNANDEZ ARILLA, Mariano; de veintisiete años, soltero, boxeador, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría del Sr. Diez Beites, para notificarle un auto de procesamiento en causa por estafa número 207 de 1934, instruída por dicho Juzgado, y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento que, si no comparece, será decretada su prisión y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

1898

1.507

HERVADA FERNANDEZ, Pedro; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión hortelano, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por substracción de efectos; comparecerá, en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Valladolid (Secretaría del Sr. Suárez Inclán), para notificarle un auto y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, sera declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

1897

1.508

HESS, Juless; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 2, de Bilbao, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado por proveido de este día en causa número 20 de 1935, por el delito de estafa; apercibiéndo-le que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.509

HIDALGO LOPEZ, Miguel: natural de Madrid, de estado soltero, profesión tallista, de diecinueve años de edad. hijo de Francisco y de Maria, domiciliado últimamente en la calle de la Arganzuela, número 13, procesado por nurto, en causa número 27 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Madrid, Secretaría de don Ricardo Gómez Garcia, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

1.510

KAEGI SCHAERER, Juan; cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Provenza, número 328, primero. primera; y José Cano Gallifa, natural de Barcelona, de estado soltero, de profesión Ingeniero, de veinticinco años de edad, hijo de José y de Carmen, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Muntaner, número 356. eniresuelo, primera; procesados en causa número 9 de 1935, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerán ante el mismo, dentro del término de diez dias, para constituirse en prisión, como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal: bajo apercibimiento, si no lo verifican, de ser declarados reheides.

1977

1.511

LOPEZ RODRIGUEZ. Teófilo: hijo de Francisco y de Eugenia, natural de Nerva (Huelva), de estado soltero, profesión betunero, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla; procesado en causa número 442 de 1934, por robo; comparcerá, en término de diez dias; ante el Juzgado de instrucción número 2, de Sevilla,

calle Almirante Apodaca, número 2, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1947

1.512

LOPEZ VAZQUÉZ, José; de cuarenla y siete años de edad, hijo de Miguel y Teresa, natural de Jerez de los Caballeros y vecino de Córdoba, procesado en causa seguida con el número 52 de 1933, por robo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

1872

1.513

LUCENA TENOR, Rafael; de veinte años de edad, hijo de Juan y Amadora, soltero, jornalero, natural y vecino de Villaviciosa, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa seguida con el número 670 de 1932, por lesiones por petardo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

1874

1.514

MARTINEZ PEREZ, Carmen; natural de Madrid, de estado soltera, de profesión vendedora ambulante, de cuarenta años de edad, domiciliada últimamente en Murcia, camino de Churra; procesado en causa número 316 de 1934, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez dias, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarada rebelde.

1934

1.515

MAS SANS, Vicente; natural de Castellón de la Plana, de estado soltero, de profesión cochero, de treinta y siete años de edad, hijo de Bartolomé y de Maria, domicilado últmamente en Barcelona, Carretera de Madrid, número 135, segundo, segunda; procesado en causa número 395 de 1934, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

1.516

MAURELO NAVARRO, Margarita; de veintinueve años de edad, hija de Pedro y Rosario, soltera, sus labores, domiciliada últimamente en la calle de Rios Rosas, número 10, primero A. procesada por hurto, sumario número 123 de 1933; comparecerá, en el término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, con objeto de notificarla el auto de procesamiento y prisión y recibirla declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

1879

1.517

MIGUEL ALEMANY, Godofredo; natural de Cullera, de estado soltero, de profesión camarero, de veintiocho años de edad, hijo de Silvestre y de Estébana, domicil ado últimamente en Valencia, calle Ribot, núm. ro 14, segundo; procesado en causa a mero 69 de 1933, por el delito de hurto frustrado, seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Valencia, como comprendido en el número primero del articulo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte dias, ante el expresado Juzgado para constituirse en pri-sión en las Carceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 1896

1.518

MORENO RODRIGUEZ, Apolo; natural de Arce (Huéscar), de estado soltero, de profesión tratante, de treinta y tres años de edad, hijo de Joaquín y de María Dolores, domiciliado últtimamente en Arce, Fuentes, número 4; procesado en causa número 248 de 1934 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número primero del articulo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez dias, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido.

1.519

MUSOZ TETILLA, Loreno; de veintisiete años de edad, casado, vecino de Salamanca, donde últimamente estuvo domiciliado, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Salamanca, para notificarle el auto de su procesamiento, diciado en sumario número 325 de 1934 por hurto, indagarle y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1944

1.520

NICOLAS EXPOSITO, Segundo: de cincuenta y dos años, hijo de padres desconocidos, natural de Cartagena, vecino últimamente de El Cerro de Andévalo; procesado en causa número 231 de 1934, rollo 1.694, por lesiones; compareçerá ante el Juzgado de instrucción de Valverde del Camuno, en término de diez dias, a responder de los cargos que le resultan en el indicado sumario; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente.

1954

1.521

NOGUERA ROSO, Eugenio; natural de Mazarrón (Totana), de estado soltero, de profesión jornalero, de veinticinco años de edad, hijo de Francisco y de Concepción, domiciliado ultimamente en Barcelona, Viladonat. 37, primero; procesado en causa número 69 de 1933 por el delito de hurto frustrado, seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjulciamiento criminal: comparecerá, en término de veinte dias, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles, de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibinciento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

189

1.522

NORIEGA, Gerardo; domiciliado últimamente en El Sotón, San Martín del Rey Aurelio; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez instructor de Pola de Laviana, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión.

1940

1.523

PALACIOS, Casimiro; domiciliado óltimamente en Sama de Langreo; procesado por robo; comparerera, en término de diez días, ante el Jue instructor de Pola de Laviana, a fin de notificarle el anto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión.

1.524

PEREIRA CAMBON, Marcelino; de veinticinco años, soltero, natural y vecino de Rus, partido judicial de Carballo (La Coruña), hijo de José y Dolores, jornalero, con instrucción; comparecerá, en el término de cinco dias, ante el Juzgado de instrucción de Puebla de Trives, para constituirse en prisión, a disposición del ilustrisimo senor Presidente de la Audiencia provincial de Orense, por la causa contra el mismo instruída con el número 47 de 1933 sobre tentativa de violación; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebeide y le parara el perjuicio a que hubiere lugar.

1.525

PEREZ LAMANA, Pablo; natural de La Muela (Zaragoa), hijo de Gabriel y Paulina, de treinta y nueve años, casado, cerrajero, domiciliado últimamente en la calle de Juan Duque, número 10, principal, interior; procesado por lesiones en sumario número 306 de 1934: compareceró, en el término de d'ez días, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaria de D. Luís Moliner, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración inda-

gatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1990

1.526

POR LA PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el Botelin Oficial de 9 de Junio de 1931 y GACETA DE MADRID de 26 de Julio del propio año llamendo al procesado Tomás Poza Castaño, en méritos de sumario número 908 de 1929, seguido en el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, hoy número 2, de Barcelona, por el delito de hurio

1976

1.527

POR LA PRESENTE, se deja sin efecto la busca y captura e ingreso en la Prisión de Santa Cruz de Tenerife, del procesado por virtud del sumario número 91 de 1934, por estafa, Juan Carballo Perera; pues así lo acordó la Audiencia de ésta por providencia de esta fecha dictada en el rollo del expresado sumario.

i

1.528

MAINAR ADE, Raimundo; hijo de José y de Lorenza, natural de Barcelona, de diez y seis años, soltero, sirviente; domiciliado últimamente en Pinseque; procesado por el delito de lesiones, causa número 85 de 1934; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de esta ciudad de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebeldo.

1.529

REONDA PATRICIO, Juan; natural de Madrid, de estado casado, de profesión mecánico, de treinta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en Murcia, casa de comidas, Arco de Verónicas; procesado en causa número 352 de 1934, por el delito de harto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número primero del articulo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido; baje apereibiniento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

188

1.530

RODRIGUEZ AUGUSTO, Juan; de trainta y un uños, seltero, minero y aserrador de madera, hijo de Domingo y de Carolina, natural de Pobo de Leiñosa (Portugal), y domiciliado últimamente en Medorra, del Ayuntamiento de La Merca, y cuyo actual paradero se desconoce: comparecerá, dentro del término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción de Celanova, con objeto de practicarle varias diligencias en sumario que contra el mismo se instruye sobre robo.

1.531

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, José Jerónimo; natural de Goyan, Túy (Pontevedra), de estado casado, profesión electricista, de veintiocho años, hijo de Pascual y de Antonia, de estatura regular, delgaldo, de ojos azules, pelo rubio, rostro alargado, cejas rubias, nariz y boca grande, y viste traje corriente; domiciliado últimamente en Goyan; procesado por estafa; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Túy a constituirse en prisión contra el decretada, pues de lo contrario, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

1948

1.532

RODRIGUEZ SABARIEGO, Sierra; de veintinueve años de edad, hija de Francisco y de Josefa, natural de Cabra y vecina de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Baena, dentro de los diez días siguientes al en que aparezca inserta la presente en el "Bolctin Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", con el fin de ser reducida a prisión y responder a la causa que contra la misma se sigue bajo el número 2 del año actual, sobre hurto; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarada rebelde.

1917

1.533

ROMAN CANO, Luis (a) "Lopatero"; natural de Villanueva del Arzobispo, de estado soltero, profesión herrero, de veintiocho años, hijo de Francisco y de Antonia, de estatura mediana, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, nariz afilada; domiciliado últimamente en Villanueva del Arzobispo (Jaén); procesado por robo en sumario número 264 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Villacarrillo (Jaén), a responder de los cargos que le resultan en dicho sumario y constituirse en prisión; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

2000

1.534

ROSELLO SANCHEZ, Angel; de veintisiete años, hijo de Angel y de Piedad, natural de Ciudad Real, soltero, jornalero; domiciliado últimamente en la calle de Mediodia Grande, número 17; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, de Madrid, Secretaría de D. José Torres, al objeto de notificarle el auto dictado con esta fecha en el sumario seguido con el número 519 de 1934, por tentativa de hurto, que le declara procesado y decreta su prisión y llevar ésta a efecto; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

18

1.535

RISSMAN, Roberto; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado iltimamente en Barcelona, calle Menéndez Pelayo, se ignora el número; comparecerá, dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, ante el Juzgado de instrucción de Mataró, sito en la calle de Don Magin, número 5, a fin de prestar declaración y serle ofrecido el procedimiento en el sumario número 1 de 1935, sobre robo: apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1932

1.536

ROBLES CARO, Antonio; natural de Málaga, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y ocho años, hijo de José y de Fuensanta; domiciliado últimamente en la calle Bofarull, número 165, primero, primera; procesado por hurto, sumario número 306, rollo 2.938 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección primera de esta Audiencia provincial, o ante el Juzgado de instrucción número 9, de Barcelona, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado en rebeldía.

1864

1.537

RUBIO MUNOZ, Domingo: hijo de Domingo y de Juana, natural de Manchones o Daroca, de veinte años; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por el delito de estafa; comparecerá, dentro del término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción número 2, de esta ciudad de Zaragoza, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, constituirse en prisión y practicar otras diligencias, acordado en el sumario número 18 de 1935, sobre estafa; apercibiéndole que, de no hacerlo, se le declarará rebelde.

2001

1.538

SANCHEZ PEREZ. Sebastián: que se encontraba en el Hospital civil provincial de San Juan de Dios, de Málaga; procesado en causa número 242 de 1931, sobre robo: comparecerá, dentro del término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaria del Sr. López Zafra; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

1995

1.539

SANCHEZ MARTINEZ, Francisco (a) "Paco el de la lonja"; de profesión corredor, de veintiocho años de edad; domiciliodo últimamente en Murcia, Puente Tocinas; procesado en causa número 350 de 1934, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez dias, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

1.540

SANTAELLA MOYA, José; de sesenta y seis años de edad, hijo de José y Dolores, soltero, jornalero, natural y vecino de Sevilla, barrio de Amate, calle 3, número 80; procesado en sumario por amenazas, número 391 de 1934; se le llama para que en el termino de diez dias, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la Gacera de Madrid, compareca ante el Juzgado de instrucción número 1, de Sevilla, Secretaria vacante, para responder de los cargos que contra el mismo resulten en dicho sumario; apercibido, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

1946

1.541

SE CANCELAN y dejan sin efecto las requisitorias flamando al procesado Federico Pintueles Sotor, de sesenta años, casado, propietario, domiciliado últimamente en Madrid, Avenida de Eduardo Dato, número 33, como procesado por contrabando de valores por el Juzgado especial de Madrid para conocer de estos delitos en causa que contra el mismo se siguió por el número 16 de 1932, y que se publicaron en la Gaceta de Madrid del 15 de Diciembre de 1932 y en el Boletin Oficial de esta provincia de 22 del mismo mes y año, en virtud de sobreseimiento libre de dicho sumario, dejando sin efecto el procesamiento de dicho señor.

1880

1.542

SIERRA IGLESIAS, Lucio: de unos treinta y dos años, bajo, regordete, afeitado, rubio, bien vestido, domiciliado últimamente en Palencia, de profesión viajante; comparecerá, en el término de cinco dias, ante la Sala Audiencia del Juzgado de instrucción de Eurgos, pera prestar deciaración, en concepto de inculpado, en causa por estafa, instruída con el número 25 del corriente año; bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el pertuicio a que hubiere lugar,

1867

1.543

SILICEO VICTORIO, José; natural de Bienvenida, provincia de Badajoz, de estudo soltero, profesión carpintero, de veinticuatro años, hijo de Faustino y Antonia, domiciliado ultima-mente en Sevilla, Ciudad Jardín, manzana número 97, 7, segundo; procesado por tenencia de arma; comparecera, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, sito en el piso segundo del Palacio de Justicia (Alameda Pablo Iglesias, número 25), para constituirse en prisión, a las resultas de la causa número 866 de 1934; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que huhiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

1931

1.544

TOBARES IZQUIERDO, Julian; no- Ayuntamiento, partido judicial y tural de Madrid, de estado soltero, de provincia de Lugo, sin domicilio filo,

profesión broncista, de diez y siete años de edad, hijo de José y de Antonia, domiciliado ólimamente en Madrid, calle Toledo, 55, ent. estelo; procesado en causa número 781 de 1931 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte días. ante el expresado Jugado, para constituirse en prisión en las Cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parari: el perjuicio a que haya lugar.

1951

1.545

TORRE NEVADO, Antonio de la; de veintitrés años, hijo de Luis y Margarita, soltero, jornalero, natural y vecino de Villaviciosa; procesado en causa seguida con el número 670 de 1932 por lesiones por petardo; comparecerá, dentro del término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba; hajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

1873

1.546

TRES INDIVIDUOS, hasta ahora sólo conocidos por "El Hijo de la Torda", el padre de éste y "El Asno", domiciliados últimamente en Jaén; procesados por robo en la causa número 97 de 1934; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huelma, para constituirse en prisión y responder de los cargos que les resulten; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararies el perjuicio a que haya lugar.

1.547

UN TAL MANUEL; hijo de Rufa la de Perlada, domiciliado últimamente en Sama de Langreo; procesado por robo; comparecerá, en término de diez dias, ante el Juzgado instructor de Pola de Laviana, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión.

1.548

VALDES, Francisco; domiciliado últimamente en Sama de Langreo; prosado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez instructor de Pola de Laviana. a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión.

1941

1942

1.549

VALLS LOLO, José; de treinta años de edad, hijo de José y de Carmon, de profesión fogonero, natural de la Parroquia de San Pedro, de Lugo, Ayuntamiento, partido judicial y provincia de Lugo, sin domicilio filo.

de estatura regular, ojos custaños, pelo idem, nariz regular, boca regular, color moreno; y Antonio González Guerra, de veinticuatro años, hijo de Manuel y de Presentación, de profesión albañil, de estado soltero, natural de la parroquia de Habana, sin domicilio fijo, estatura regular, ojos castaños, pelo negro, nariz recta, boca regular y color bueno; comparecerán en el Juzgado de Lugo, en el término de diez días, a fin de ser reducidos a prisión, ordenada por la ilustrisima Audiencia provincial de Lugo en sumario que contra los mismos se ha instruido bajo el número 263 de 1934 sobre robo.

1877

1.550

ZAPATER GARCIA, Manuel; de treinta años, hijo de Wenceslao y de Carmen, natural de La Yesa, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Piqué, número 51, segundo, primera; procesado en la causa número 4 de 1932 por daños; comparecerá, dentro del término de cinco dias, ante el Juzgado de San Feliu de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto en que la misma le ha sido decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 1957

1.551

GONZALEZ LOPEZ, Trinitario; de treinta y cinco años de edad, soltero, natural de Canaveras (Cuenca), hijo de Malías y Teófila, con residencia últimamente en Atmonacid del Marquesado (Cuenca), procesado en causa seguida por el delito de hurto y deserción; comparecerá en el término de ocho días ante el Capitán Juez instructor D. Mariano Muñoz Alonso, domiciliado en la calle de Santa Engracia, número 142 (Madrid), para notificarle la concesión de los beneficios de amnistía, por lo que a dicha causa se refiere.—Madrid, 12 de Febrero de 1935.—El Capitán Juez, Mariano Muñoz.

JG-468

1.552

GONZALEZ LOPEZ, Trinitario; de treinta y cinco años de edad, soltero, natural de Cañaveras (Cuenca), hijo de Matías y Teófila, con residencia últimamente en Almonació del Marquesado (Cuenca), procesado en causa seguida por el delito de deserción; comparecerá en el término de ocho días ante el Capitán Juez instructor D. Mariano Muñoz Alonso, domiciliado en la calle de Santa Engracia, número 142 (Madrid), para notificarle la concesión de los beneficios de amnistía, por lo que a dicha causa se refiere.-Madrid, 12 de Febrero de 1935.-El Capitán Juez, Mariano Muñoz.

JG--469

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.), Paseo de San Vicente, 20.